Instituto Nacional Electoral

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NO. LP-INE-051/2023

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, del Instituto Nacional Electoral

C O N V O C A T O R I A

Convocante:	**Instituto Nacional Electoral**
Área compradora:	**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**
Domicilio:	**Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México**
Procedimiento	**Licitación Pública Nacional Presencial**
Ejercicio Fiscal	**2024**
Número:	**LP-INE-051/2023**
Contratación:	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, del Instituto Nacional Electoral**
Criterio de Evaluación:	**Puntos y porcentajes**

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITAS A LAS INSTALACIONES (Opcional)

DÍA:	16	MES:	noviembre	AÑO:	2023	HORA:	10:00
Lugar de visita:	En el inmueble Conjunto Tlalpan ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.						

DÍA:	17	MES:	noviembre	AÑO:	2023	HORA:	10:00
Lugar de visita:	En el inmueble Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) ubicado en San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	23	MES:	noviembre	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	**Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios** ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: **21 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas**, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	30	MES:	noviembre	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	**Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios** ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	7	diciembre	2023
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.		

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

El día 14 de noviembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 16 de noviembre de 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

2°. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: compras@ine.mx y marco.flores@ine.mx La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral 7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, del Instituto Nacional Electoral"**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria 2023** celebrada con fecha**s 6 y 7 de noviembre de 2023.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;

II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;

III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;

IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;

V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;

VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;

VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;

X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;

XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;

XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;

XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

XVI. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;

XVII. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;

XVIII. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;

XIX. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;

XXI. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN ... 13
1.1. Objeto de la contratación ... 13
1.2. Tipo de contratación ... 13
1.3. Vigencia del contrato ... 13
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio ... 14
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones ... 14
1.6. Normas aplicables ... 15
1.7. Administración y vigilancia del contrato ... 16
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo ... 16
1.9. Condiciones de pago ... 16
1.10. Anticipos ... 17
1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago ... 17
1.12. Impuestos y derechos ... 18
1.13. Transferencia de derechos ... 18
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual ... 18
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública ... 19
1.16. Responsabilidad laboral ... 19
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA ... 20
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ... 20
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ... 22
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ... 24
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ... 39
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ... 43
8. PENAS CONVENCIONALES ... 48
9. DEDUCCIONES ... 50
10. PRÓRROGAS ... 50
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ... 50
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO ... 50
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE51
14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN ... 51
15. INFRACCIONES Y SANCIONES ... 53
16. INCONFORMIDADES ... 53
17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ... 53
18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES ... 53
ANEXO 1 ... 54
ANEXO 2 ... 54
ANEXO 3 “A” ... 96
ANEXO 3 “B” ... 97
ANEXO 3 “C” ... 98
ANEXO 4 ... 99
ANEXO 5 ... 100
ANEXO 6 ... 101
ANEXO 7 ... 102
ANEXO 9 ... 124
ANEXO 10 ... 131
ANEXO 11 ... 132
ANEXO 12 ... 133

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, del Instituto Nacional Electoral",** que consiste en **1 (una) partida,** por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

Para el contrato que se adjudique se ejercerán recursos del ejercicio fiscal 2024, y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto mínimo IVA incluido y monto máximo IVA incluido que se podrán ejercer y que se señalan a continuación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido M.N.	Presupuesto máximo IVA incluido M.N.
2024	$893,812.00	$2,234,530.00

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer recursos en la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo".

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31de diciembre de 2024.

El mantenimiento preventivo será realizado conforme a la programación del numeral **5.1 "Calendario del servicio de mantenimiento preventivo"** y del **Apéndice A** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a los plazos de ejecución que se señalan en el numeral **6.2. "Plazos de ejecución y entrega del reporte de servicio de mantenimiento correctivo"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Los documentos referidos en el numeral **10. "Entregables del servicio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", deberán entregarse al Supervisor del Contrato, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cesar.sanchezr@ine.mx en la forma y dentro de los términos establecidos en dicho numeral.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

Los lugares para la prestación del servicio serán los relacionados en el numeral **3. "Inmuebles en los que se brindará el servicio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Los documentos referidos en el numeral **10. "Entregables del servicio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", deberán entregarse al Supervisor del Contrato, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cesar.sanchezr@ine.mx y conforme se señala en dicho numeral.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Visita a las Instalaciones (Opcional)

El Licitante podrá realizar una visita a los inmuebles mencionados en el numeral 3 "Inmuebles en los que se brindará el servicio" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", los días:

- El día 16 de noviembre a las 10:00 horas en el conjunto Tlalpan ubicado Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México y

- El 17 de noviembre a las 10:00 horas en el inmueble Centro de Cómputo y

Resguardo Documental (CECYRD) ubicado en San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.

Inmuebles en los que se prestará el servicio, a efecto de conocer las instalaciones y la condición en la que se encuentran los equipos, previa solicitud de acceso al Supervisor del Contrato, a la cuenta electrónica cesar.sanchezr@ine.mx; a más tardar un día previo a las 18:00 horas de la fecha en que acudirá a la visita, así mismo, la visita se realizará con previa invitación y acompañamiento del Órgano Fiscalizador del INSTITUTO.

Para que el personal del LICITANTE pueda ingresar a las instalaciones del Instituto y pueda realizar el levantamiento de información, deberá portar en un lugar visible una identificación de la empresa o en su defecto una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español.**

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento y como parte de su oferta técnica el LICITANTE deberá presentar la Metodología de manera detallada de los procesos con los que se apegará al objeto de las Normas, para lo cual podrá utilizar el formato del **Apéndice B** debidamente requisitado, mediante el cual garantiza que el servicio objeto de la contratación se prestará en apego a las siguientes:

- NOM-005-STPS-1998: Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).
- NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

En el Apéndice antes referido, el LICITANTE deberá manifestar en su contenido, la metodología de manera detallada de los procesos con los que se apegará al objeto de esta, en virtud de que son pautas que permiten al INSTITUTO, recibir un servicio de calidad y estricto conocimiento y cumplimiento de las Normas.

En caso de no ser entregada la información solicitada (pudiendo utilizar el **Apéndice B)** con su propuesta técnica, no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva y, por tanto, será causa de desechamiento de la proposición.

Lo anterior de conformidad como se señala en el **numeral 11 "Normas Aplicables"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Director de Recursos Materiales y Servicios, quien informará lo siguiente:

1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales A, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

Los documentos señalados en el numeral **10. "Entregables del servicio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", son condicionantes para la realización del primer pago del servicio de mantenimiento preventivo.

Los documentos señalados en el numeral **10. "Entregables del servicio"**, Otros entregables **no. 1 y 3** son condicionantes para la realización de los pagos subsecuentes al primer servicio de mantenimiento preventivo; conforme al numeral **5.5 "Reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Los documentos señalados en el numeral **10. "Entregables del servicio"**, Otros entregables **no. 4, 7 y 8** son condicionantes para la realización de los pagos para cualquier servicio de mantenimiento correctivo; conforme al numeral **5.5 "Reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Para mantenimiento preventivo: El pago se realizará en exhibiciones mensuales, por servicio

devengado, una vez prestado el servicio de mantenimiento preventivo conforme a la periodicidad indicada en el numeral **5.1 "Calendario del servicio de mantenimiento preventivo"** y señaladas en el calendario del **Apéndice "A"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", previa presentación del reporte de prestación-aceptación del servicio y validación de los servicios por parte del Administrador del contrato, conforme al numeral **5.5 "Reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Para mantenimiento correctivo: El pago se realizará por servicio devengado, previa presentación y autorización de la cotización, presentación de reporte del servicio y validación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, conforme al numeral **6.2 "Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo"**, del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

En caso de resultar adjudicado, el PROVEEDOR deberá presentarse en el Departamento de Servicios Generales "A" de la Subdirección de Servicios de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico sur N°4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas, los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes de ocurrencia, para realizar la conciliación del pago de manera presencial o por correo electrónico y/o cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato o la persona que éste designe.

Al final de cada ejercicio fiscal, cuando por la naturaleza del servicio o por las fechas de entrega de los bienes y/o servicios, así como la fecha en la que las solicitudes de pago ingresen a la ventanilla de la Subdirección de Cuentas por Pagar, los pagos se deban registrar como pasivos circulantes, los CFDI'S deberán en todos los casos apegarse a la regla 2.7.1.32.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI´s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (octavio.alejo@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o

de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el INSTITUTO gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

El INSTITUTO facilitará al proveedor adjudicado el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta para efecto de que los conozcan y conforme a sus políticas pueda apegarse el personal designado a la prestación del servicio durante su estancia en las instalaciones del Instituto.

Lo anterior tal como se señala en el numeral **15 “Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de conducta”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.

c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.

d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley

Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados **autógrafamente** por el representante legal del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"** (*en original*).

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"** (*en original*).

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"** (*en original*).

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**

g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.**

h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b)**, **c), d), e), f)** y en su caso, **g).** El Licitante **(persona física o moral, participante)** que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la "Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de

tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones

e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1	**CAPACIDAD DEL LICITANTE:**		**Total, de puntos**
			24.00
	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	**Capacidad de los recursos humanos**	**Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.**	**12.00**
1.1.1	Experiencia	El LICITANTE presentará los currículums vitae (C.V.) de las personas que designe para realizar el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y de precisión, de diversas marcas"**, de conformidad a lo siguiente: A fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) C.V. de líder del proyecto, 1 (un) C.V. de supervisor de mantenimiento y 1 (un) C.V. por cada técnico de mantenimiento (5 técnicos de mantenimiento). Por lo anterior, los Currículums que el LICITANTE presentará para cada perfil solicitado en el presente rubro, deberá contener: • Nombre completo • Dirección • Grado de Estudios • Experiencia detallada relacionada con la materia del rol propuesto • Nombre de las empresas y/o proyectos detallando los periodos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado No se tomarán en cuanta aquellos curriculum´s que no contengan las características antes señaladas.	**3.00**

Se tomarán en cuenta para esta evaluación los primeros currículums de cada perfil, es decir, el primer C.V. de líder del proyecto, el primer C.V. de supervisor de mantenimiento y los primeros 5 (cinco) C.V. de técnicos de mantenimiento, lo anterior de acuerdo con el orden o folio consecutivo en que se presente la proposición.

El LICITANTE deberá anexar los documentos probatorios que sustenten la experiencia avalada en C.V., (cartas de recomendación, formatos de servicio anteriores y/o constancias laborales extendidos por los patrones anteriores).

Los puntos para otorgar serán de la siguiente manera:

Para el caso del Líder de proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 6 (seis) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos y si acredita más días de experiencia (hasta 36 treinta y seis meses), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Líder de proyecto	Puntos para obtener
Se considerará como máximo de experiencia 36 (treinta y seis) meses, para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres del 30% (treinta por ciento) restante.	1.00 (un punto)
Acredita experiencia mínima de 6 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)

Total, a obtener por 1 líder de proyecto: 1.00 (un punto).

Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 6 (seis) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos y si acredita hasta 24 (veinticuatro) meses de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener
Se considerará como máximo de experiencia 24 (veinticuatro) meses, para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres del 30% (treinta por ciento) restante.	1.00 (un punto)
Acredita experiencia mínima de 6 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)

Total, a obtener por 1 Supervisor: 1.00 (un punto)

Para el caso de los Técnicos de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 6 (seis) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.14 (cero punto catorce) puntos por cada técnico y si acredita hasta 12 (doce) meses o más de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Técnicos en mantenimiento (5 técnicos)	Puntos a obtener (Por cada persona se otorgará máximo 0.20 (cero punto veinte) puntos)
12 meses o más de experiencia	0.06 (cero punto cero seis puntos)
6 meses de experiencia	0.14 (cero punto catorce puntos)
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)

Total, a obtener por 5 técnicos: 1.00 (un punto)

Total, de puntos a obtener en este Subrubro 3.00 (tres puntos)

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.

El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como líder de proyecto, quién como supervisor de mantenimiento y los 5 (cinco) técnicos de mantenimiento. Para evaluación se considerarán los primeros 7 (siete) currículums de acuerdo con el orden o folio consecutivo en que se presente la proposición.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el cual deberá indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.

No serán considerados aquellos Curriculum que no acrediten el mínimo de 6 (seis) meses de experiencia.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.2</td><td>Competencia o habilidad en el trabajo</td><td>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos del personal que asignará para la prestación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y de precisión de diversas marcas”, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. Experiencia de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.

Lo anterior se acredita mediante la presentación de copia simple del título, cédula profesional, tira de materias, carta de pasante o cualquier documento expedido o avalado por una Institución Educativa con validez oficial, en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor de mantenimiento y los 5 técnicos de mantenimiento, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla, así como a las Licenciaturas y/o Ingenierías que, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser propias de los perfiles que se evaluarán·

• Licenciaturas y/o Ingenierías en ramas de ingeniería Industrial, ingeniería en refrigeración y aires acondicionados, ingeniería mecánica, ingeniaría en mecatrónica.
• Bachillerato y/o carrera técnica en ramas de técnico en Mantenimiento industrial, eléctrico, técnico en refrigeración y técnico en mantenimiento.

En caso de presentar cédula profesional, se consultará su autenticidad en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx

Perfiles que se evaluarán:

Líder del proyecto

Para el caso del Líder de proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 2.10 (dos punto diez) puntos y el resto de la puntuación (0.90 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.
<table>
<tr><th>Líder del proyecto (1 persona)</th><th>Puntos en cada caso</th></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería terminada</td><td>3.00 (tres puntos)</td></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería trunca</td><td>2.775 (dos punto setecientos setenta y cinco puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica terminado</td><td>2.55 (dos punto cincuenta y cinco puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica trunca</td><td>2.325 (dos punto trescientos veinticinco puntos)</td></tr>
<tr><td>Secundaria terminada</td><td>2.10 (dos punto diez puntos)</td></tr>
<tr><td>Sin estudios comprobables</td><td>0.00 (cero punto cero puntos)</td></tr>
</table>
Total, a obtener por 1 líder de proyecto: 3.00 (tres puntos)

Supervisor de mantenimiento

Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto</td><td>7.00</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>cuarenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.60 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

<table>
<tr><th>Supervisor de mantenimiento (1 persona)</th><th>Puntos en cada caso</th></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería terminada</td><td>2.00 (dos puntos)</td></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería trunca</td><td>1.85 (uno punto ochenta y cinco puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica terminado</td><td>1.70 (uno punto setenta puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica trunca</td><td>1.55 (uno punto cincuenta y cinco puntos)</td></tr>
<tr><td>Secundaria terminada</td><td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td></tr>
<tr><td>Sin estudios comprobables</td><td>0.00 (cero punto cero puntos)</td></tr>
</table>

Total, a obtener por 1 Supervisor: 2.00 (dos puntos)

Técnico de mantenimiento

Para el caso de los Técnicos de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 0.28 (cero punto veintiocho) puntos, y el resto de la puntuación (1.72 puntos), se otorgará de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

<table>
<tr><th>Técnico de mantenimiento (5 personas)</th><th>Puntos en cada caso</th></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería terminada</td><td>0.40 (cero punto cuarenta puntos)</td></tr>
<tr><td>Licenciatura y/o ingeniería trunca</td><td>0.37 (cero punto treinta y siete puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica terminado</td><td>0.34 (cero punto treinta y cuatro puntos)</td></tr>
<tr><td>Bachillerato y/o carreta técnica trunca</td><td>0.31 (cero punto treinta y un puntos)</td></tr>
<tr><td>Secundaria terminada</td><td>0.28 (cero punto veintiocho puntos)</td></tr>
<tr><td>Sin estudios comprobables</td><td>0.00 (cero punto cero puntos)</td></tr>
</table>

Total, a obtener por 5 técnicos: 2.00 (dos puntos)

Total, de puntos a obtener en este Subrubro 7.00 puntos

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>**1.1.3**</td>
<td>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</td>
<td>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y de precisión, de diversas marcas"**, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del **Subrubro 1.1.1. Experiencia** de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.

Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado, constancia expedida por una Institución Educativa con validez oficial, o expedida por la STPS y/o expedida por cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo Técnico. *Para evaluación se considerarán solo 3 (tres) constancias para cada perfil, independientemente del orden, folio o cantidad de constancias presentadas por el licitante*, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor de mantenimiento y los 5 técnicos de mantenimiento, de acuerdo con el **Subrubro 1.1.1. Experiencia** de la presente tabla.</td>
<td>**2.00**</td>
</tr>
</table>

Perfiles que se evaluarán:

1 (un) líder del proyecto

Para el caso del Líder del proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.35 (cero punto treinta y cinco) puntos, y el resto de la puntuación (0.15 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.50 (cero punto cincuenta puntos)
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.425 (cero punto cuatrocientos veinticinco puntos)
Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.35 (cero punto treinta y cinco puntos)
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)

Total, a obtener por 1 líder de proyecto: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)

1 (un) supervisor de mantenimiento

Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.35 (cero punto treinta y cinco) puntos, y el resto de la puntuación (0.15 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.50 (cero punto cincuenta puntos)
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.425 (cero punto cuatrocientos veinticinco puntos)
Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.35 (cero punto treinta y cinco puntos)
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)

Total, a obtener por 1 supervisor de mantenimiento: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)

5 (cinco) técnicos de mantenimiento

Para el caso de los Técnicos de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.14 (cero punto catorce) puntos, y el resto de la puntuación (0.86 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Técnicos de mantenimiento (5 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.20 (cero punto veinte)	Puntos en cada caso
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.20 (cero punto veinte puntos)
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.17 (cero punto diecisiete puntos)

		Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico. — 0.14 (cero punto catorce puntos) No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico. — 0.00 (cero punto cero puntos) **Total, a obtener por 5 técnicos: 1.00 (un punto)** **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 2.00 (dos puntos)** El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.	
1.2	**Capacidad de los recursos Económicos y de equipamiento**	**Que se considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la Convocatoria.**	**11.00**
1.2.1	Capacidad de los recursos económicos	El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 10% (diez por ciento) del monto de su oferta económica total contractual conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. Se entiende por monto total de su oferta al Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) ofertado por el licitante en su oferta económica. Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2022 con acuse de recibo y sello digital y la última declaración fiscal mensual provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta (el mes inmediato anterior al presente procedimiento); presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria con sello digital de recepción; en el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago, en donde se deberá demostrar que sus ingresos son hasta del 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y regla 3.9.15.de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023. En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos en la presente convocatoria, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación. Se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, es decir 4.2 (cuatro punto dos) puntos y, si acredita mayor porcentaje, se le otorgará de manera proporcional con base en los puntos restantes (1.8 puntos). El mayor porcentaje de ingresos será hasta del 20% (veinte por ciento) del monto de su oferta económica total. **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 6.00 (seis puntos)**	**6.00**
1.2.2	Capacidad de los recursos de equipamiento	Para acreditar la Capacidad de Equipamiento, el Licitante deberá presentar lo siguiente: Deberá presentar un escrito como parte de la propuesta en el que relacione la maquinaria equipo y herramienta, con copia de las facturas que avalen la adquisición y copia de la ficha técnica y/o folletos y/o fotografías, con la cual cuenta mencionando marca, modelo y la cantidad con la cual prestará los servicios objeto de este proceso de contratación. ➢ (2 Pzas.) Juego de dados con sus respectivos accesorios. ➢ (2 Pzas.) Juego de destornilladores de punta plana, de estrella y punta TORX ➢ (2 Pzas.) Juego de datos con punta TORX	**5.00**

		➢ (2 Pzas.) Pinzas de mecánico ➢ (2 Pzas.) Pinzas de uso eléctrico ➢ (2 Pzas.) Juego de llaves allen ➢ (2 Pzas.) Pinzas para aro de retención ➢ (2 Pzas.) Llave stilson ➢ (2 Pzas.) Llave inglesa ➢ (2 Pzas.) Voltímetro ➢ (2 Pzas.) Miliamperímetro El rango para considerarse para la asignación de puntos será entre **15** (70%) y **7** (30%) piezas de la maquinaria y equipo que se requiere para llevar a cabo el servicio requerido, señalado anteriormente. Es decir, se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de treinta por ciento (30%) de la maquinaria y equipo (7 piezas) que se requiere para llevar a cabo el servicio requerido (3.5 puntos), agregando copia de ficha técnica y/o folletos y/o fotografías de los conceptos; es decir, una ficha técnica por cada concepto, siempre y cuando dicha ficha corresponda a la descripción solicitada y, si acredita mayor porcentaje, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos. En caso de presentar menos del 30% (7 piezas) de la maquinaria y equipo requerida, no se le otorgarán puntos. **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 5.00 (cinco puntos)** La no presentación del escrito solicitado representa el no otorgamiento de puntos.	
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, comprobándose con la documentación que se relacione en la convocatoria. En caso de no contar no se otorgarán puntos. **El total de puntos a otorgar en el Subrubro será de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos**	**0.50**
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica — 0.20 (cero punto veinte puntos) No acredita — 0.00 (cero punto cero puntos) De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.50**

		Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género: 0.30 (cero punto treinta puntos) No acredita: 0.00 (cero punto cero puntos) **El total de puntos a otorgar en el Subrubro será de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.**	
Rubro 2	**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:**		**Total, de puntos** **18.00**
	Los contratos que presente el Licitante serán los mismos que se tomarán para evaluación de los surubros **2.1 Experiencia** y **2.2 Especialidad** del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar y que el licitante acredite haber realizado.		
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
	Especialidad y Experiencia	El Licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos o cualquier otro documento celebrado con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios con similares características y condiciones requeridas en la presente contratación. El Instituto entiende por "servicios con similares características y condiciones" el siguiente rango: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de equipos de aire acondicionado de confort y de precisión, de diversas.** Para facilitar la evaluación el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento, indicando: **1.** Número consecutivo. **2.** Número de contrato. **3.** Vigencia. **4.** Fecha de formalización. **5.** Monto. **6.** Objeto. **7.** Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico para verificar la información) **8.** Cantidad de fojas que componen el contrato o documento. **9.** Indicador de folio donde inicia el contrato o documento. **10.** Indicador de folio donde termina el contrato o documento. La relación referida, no será causa de desechamiento o en su caso del no otorgamiento de los puntos establecidos. El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, que cumplan con los requisitos solicitados.	

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)

Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntos máximos</th></tr><tr><td>Especialidad</td><td>9.00 (nueve puntos)</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>9.00 (nueve puntos)</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Experiencia</td><td>Para LA EXPERIENCIA:

Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgara la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 60), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia.

Se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses, es decir, en el caso de que el LICITANTE acredite 12 meses de experiencia, se le otorgarán 6.3 (seis punto tres) puntos y si acredita más meses de experiencia, estos se le otorgarán de manera proporcional con base en los puntos restantes (2.7 puntos). No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo.

Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:

a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.
b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.
c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.
d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.

<u>Total, de puntos a obtener en este Subrubro 9.00 (nueve puntos)</u>.</td><td>9.00</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Especialidad</td><td>Para LA ESPECIALIDAD: Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 contrato, obtendrá 6.3 (seis punto tres) puntos, y para los cuatro contratos restantes, los puntos a otorgarse (2.7 puntos) se distribuirán de manera proporcional.

Presentar mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, celebrados con el sector público o privado, entendiéndose como similar haber sido prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y de precisión, de diversas marcas.

El límite máximo para presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los 9.00 (nueve puntos).

Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</td><td>9.00</td></tr>
</table>

		a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. e) Que los contratos se hubieren celebrado dentro de los *5 (cinco) años (60 meses)* de la presentación y apertura de proposiciones. Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 9.00 (nueve puntos).**	
Rubro 3	**PROPUESTA DE TRABAJO:**		**Total, de puntos** **8.00 puntos**
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria		
Subrubro	Concepto	Forma de Evaluación	Puntos Esperados
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico".	
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá: Presentar la descripción detallada de la metodología estándar de manera clara, a través de un diagrama de flujo, del cómo se realizará el proceso para atender los mantenimientos preventivos y correctivos señalados en el Anexo Técnico: Para el otorgamiento de puntos, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 proceso de metodología, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta) puntos por 1 proceso, y el resto de la puntuación (0.60 puntos), se otorgará en el cumplimiento de las 2 metodologías de los procesos de atención de los mantenimientos preventivos y correctivos. **Aspectos** / **Puntos para otorgar** Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos — 2.00 (dos punto cero puntos) Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos — 1.40 (uno punto cuarenta puntos) No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos — 0.00 (cero punto cero puntos) **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 2.00 (dos puntos).** La no presentación del escrito solicitado representa el no otorgamiento de puntos.	**2.00**
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria. **1.** Objeto de la contratación. **2.** Vigencia de la prestación del servicio.	**3.00**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
3. Lugares donde prestará el servicio.
4. Especificaciones generales.
5. Documentación solicitada (entregables).
6. Normas oficiales.

El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.

Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 aspectos, es decir, en caso de que el licitante acredite 3 aspectos, obtendrá 2.10 (dos punto diez) puntos, y para los tres aspectos restantes, los puntos a otorgarse (0.9 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.
<table>
<tr><th>Aspectos</th><th>Puntos para otorgar</th></tr>
<tr><td>1. Objeto de la contratación
2. Vigencia de la prestación del servicio
3. Lugares donde se prestará el servicio</td><td>2.10 (dos punto diez puntos)</td></tr>
<tr><td>4. Especificaciones generales</td><td>2.40 (dos punto cuarenta puntos)</td></tr>
<tr><td>5. Documentación solicitada (entregables)</td><td>2.70 (dos punto setenta puntos)</td></tr>
<tr><td>6. Normas oficiales</td><td>3.00 (tres puntos)</td></tr>
</table>
El máximo de puntos a otorgar en el sub Subrubro será de 3.00 (tres puntos).
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.1.3</td>
<td>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</td>
<td>
A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará debidamente firmado por el representante legal el organigrama hasta 4 niveles, en el que designe cuando menos al siguiente personal.

a) Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.

b) Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.

c) Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.

d) Nombre y cargo de los técnicos de mantenimiento (5 Personas) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el cuarto nivel.

Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 nivel, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 nivel, obtendrá 2.10 (dos punto diez) puntos, y para los tres niveles restantes, los puntos a otorgarse (0.9 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Puntos para otorgar</th></tr>
<tr><td>1. Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</td><td>2.10 (dos punto diez puntos)</td></tr>
<tr><td>2. Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</td><td>2.40 (dos punto cuarenta puntos)</td></tr>
</table>
</td>
<td>3.00</td>
</tr>
</table>

		3. Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel. — 2.70 (dos punto setenta puntos) 4. Nombre y cargo de los técnicos de mantenimiento (5 Personas) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el cuarto nivel. — 3.00 (tres puntos) El licitante deberá de considerar para el esquema estructural al personal que contemple en los **subrubros: 1.1.1 Experiencia** y **1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo** y presentará el listado SUA del mes inmediato anterior con el nombre del personal propuesto. El LICITANTE que presente menos de 3 niveles en su organigrama, no se hará acreedor a puntos. La no presentación del escrito solicitado y el SUA, representa el no otorgamiento de puntos. **Total, de puntos a obtener en este Subrubro 3.00 (tres puntos)**	
Rubro 4	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**		**Total, de puntos** **10.00**
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del **Rubro 2 Experiencia y especialidad del licitante** de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento. Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: ● Liberación de fianza o garantía; ● Cancelación de fianza o garantía; ● Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 cumplimiento de contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 cumplimiento de contrato, obtendrá 7.00 (siete puntos) puntos, y para los cuatro cumplimientos restantes, los puntos a otorgarse (3.00 puntos) se distribuirán de manera proporcional. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.	**10.00**

		El total de puntos a otorgar en el presente Subrubro no excederá de **10.00 (diez puntos).**	
Total, de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			**60.00 puntos**
De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada por este motivo, será de:			**45.00 puntos**

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

b) Al presentar su oferta económica EL LICITANTE expresa su conformidad con el cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas en el anexo técnico y condiciones contractuales, así como con las penas convencionales que ahí se describen.

Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Los LICITANTES podrán presentar su oferta económica en formato Excel, debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias,

el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada impresa como parte de la proposición.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración,

ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **23 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 21 de noviembre 2023, a las 13:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx

b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.

c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos

en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente

forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **30 de noviembre 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **7 de diciembre de 2023,** se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos,

ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

a. La oferta técnica, y
b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificador@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de

Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

b) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Documento que acredite la facultad de representación.

f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación “Requerimiento 7.34”, así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).
El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a lucia.galvan@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garcíav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III 123, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales

siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP **(Anexo 8)**
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil:

De conformidad con lo previsto en los artículos 66 del REGLAMENTO y 145 apartado C de las POBALINES, en caso de resultar adjudicado, el PROVEEDOR deberá enviar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, al Supervisor del mismo o a quien este designe, por correo electrónico o bien de manera impresa en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Periférico Sur No. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros con que cuente el PROVEEDOR deberá, que permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo del servicio en el que se vean afectados los bienes propiedad del INSTITUTO, o a las personas a quiénes por disposición legal éste tenga responsabilidad ante un tercero, misma que deberá cubrir como mínimo un importe de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor del INSTITUTO, dicha póliza deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue la póliza de responsabilidad civil dentro de los plazos establecidos, se aplicará la pena correspondiente.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad a lo siguiente:

a) Para mantenimientos preventivos:

1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto del servicio no prestado oportunamente junto con el reporte de prestación del servicio.

b) Para mantenimientos correctivos

Descripción	Pena convencional

Incumplir con los plazos descritos en el numeral **6.2.- Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**	1% (uno por ciento) sobre el costo de la cotización del mantenimiento correctivo del equipo que se trate**, por cada hora o día naturales o día hábil de atraso**, según la actividad incumplida que corresponda, de acuerdo a la columna **"Plazo de ejecución"** de la tabla referida en el numeral **6.2. Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**

C) Entregables y guardia

Descripción	Pena convencional
No sustituir refacciones de acuerdo a lo indicado en el numeral **8. Refacciones** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**	**1% (uno por ciento) calculado sobre el costo de la cotización del mantenimiento preventivo/correctivo mensual del equipo que corresponda** por cada día hábil de atraso contado a partir del plazo señalado en el numeral **8. Refacciones** del presente **Anexo 1 "Especificaciones técnicas",** por cada documento no entregado en tiempo y forma.
No presentar en tiempo y forma, cualquiera de los documentos descritos en el numeral **10. Entregables del servicio** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**	**1% (uno por ciento) calculado sobre el costo de la cotización del mantenimiento preventivo mensual que corresponda** por cada día hábil de atraso contado a partir del plazo señalado en el numeral **10. Entregables del servicio** del presente **Anexo 1 "Especificaciones técnicas",** por cada documento no entregado en tiempo y forma.
No cumplir con las guardias presenciales en los sitios donde se encuentran los equipos, cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato, conforme al numeral **7. Horarios para la prestación de los servicios** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.**) por cada hora de guardia no cubierta**, de acuerdo a la solicitud del Supervisor del Contrato.
En caso de no cumplir con el plazo establecido para atender la solicitud de la aplicación de garantía establecida en el penúltimo párrafo del **numeral 9. Garantías** del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**	**0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el CFDI del mes correspondiente, contado a partir del señalado en el penúltimo párrafo del numeral 9. Garantías del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.**

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no hay deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y

IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o

b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.

7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.

8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.

10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar TODOS los conceptos señalados en el **Anexo 7 "Oferta económica".**

11) Por no entregar la información solicitada en el numeral **11 "Normas aplicables"** (pudiendo utilizar el **Apéndice B)** junto con su propuesta técnica.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. <u>Cancelación del procedimiento de licitación.</u>

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,

2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO**.**

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la contratación

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para equipos de aire acondicionado de confort y de precisión de diversas marcas que forman parte de los bienes del Instituto Nacional Electoral, ubicados en la Ciudad de México y en el CECyRD de Pachuca, Hidalgo.

2. Antecedentes

Históricamente **"El Instituto"** ha requerido de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, que se encuentran en los inmuebles que ocupan las áreas de **"El Instituto"**, los cuales se utilizan para mantener la temperatura ambiente de los espacios laborales, esto para obtener un ambiente agradable para el personal de **"El Instituto"**, así como para mantener una temperatura y ambiente controlado en las áreas donde se ubican los servidores (SITE) de **"El Instituto"**.

3. Inmuebles en los que se brindará el servicio

Inmueble	Ubicación
Conjunto Tlalpan	Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
Zafiro II	Zafiro II, Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Registro Federal de Electores	Av. Insurgentes Sur No.1561, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03900, Ciudad de México.
Quantum	Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, Colonia Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01710, Ciudad de México.
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.
Acoxpa	Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México.
Centro Nacional de Impresión	Av. Charco Azul No. 40, Colonia Mixcoac, Álvaro Obregón, C.P. 03910, Ciudad de México.
Conjunto Moneda	Calle Moneda No. 64, Colonia Tlalpan Centro I, Tlalpan, C.P.14000, Ciudad de México.

4. Relación de equipos por inmueble

Inmueble	Descripción	Cantidad
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	173
	Cassette (CT)	38
	Extractor (ET)	2
	Extractor Axial (EA)	12
	Ventilador (VE)	2
	Unidad de ventana (UV)	1
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3
	Fan & coil (FC)	26
	Unidad paquete (UP)	6
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3
	Aire de precisión (AP)	1
Zafiro II	Mini Split (MS)	12
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1

Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5
	Unidad de ventana (UV)	1
	Mini Split (MS)	36
Quantum	Mini Split (MS)	2
	Aire de precisión (AP)	1
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5
	Extractor (ET)	3
	Aire de precisión (AP)	2
Acoxpa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2
	Unidad manejadora de aire (UMA)	11
	Extractor (ET)	3
	Mini Split (MS)	19
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5
	Aire de precisión (AP)	3
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2
Total de equipos		**381**

4.1. Especificaciones técnicas de equipos por inmueble y áreas

4.1.1. Conjunto Tlalpan

PRESIDENCIA EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
CT-01	YORK	4	CASSETTE	48347	1	S/N
MS-01	YORK	1	MINI-SPLIT	483433	1	S/N
MS-02	YORK	2	MINI-SPLIT	483452	1	S/N
MS-03	YORK	2	MINI-SPLIT	483468	1	S/N
MS-04	YORK	2	MINI-SPLIT	483426	1	S/N
MS-05	YORK	1	MINI-SPLIT	100937	1	S/N
MS-06	YORK	2	MINI-SPLIT	37471	1	S/N
CT-02	YORK	4	CASSETTE	483469	1	S/N
MS-07	YORK	1	MINI-SPLIT	37463	1	S/N
MS-08	YORK	2	MINI-SPLIT	972342	1	S/N
MS-09	YORK	2	MINI-SPLIT	515272	1	S/N
CT-03	YORK	4	CASSETTE	326	1	S/N
MS-10	YORK	2	MINI-SPLIT	483425	1	S/N
MS-11	YORK	2	MINI-SPLIT	379	1	S/N

ASESORES DE PRESIDENCIA EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-12	YORK	2	MINI-SPLIT	483437	1	S/N
MS-13	YORK	2	MINI-SPLIT	483434	1	S/N
MS-14	YORK	2	MINI-SPLIT	483453	1	S/N
MS-15	YORK	1	MINI-SPLIT	483432	1	S/N
MS-16	YORK	1.5	MINI-SPLIT	483431	1	S/N
MS-17	YORK	1.5	MINI-SPLIT	310	1	S/N
MS-18	YORK	1.5	MINI-SPLIT	515269	1	S/N
MS-19	YORK	2	MINI-SPLIT	483435	1	S/N
CT-04	YORK	4	CASSETTE	483471	1	S/N

MS-20	YORK	2	MINI-SPLIT	483429	1	S/N
MS-21	YORK	2	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-22	YORK	1	MINI-SPLIT	483430	1	S/N
CT-05	YORK	3	CASSETTE	515298	1	S/N

SECRETARIA EJECUTIVA EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-23	YORK	2	MINI-SPLIT	482187	1	S/N
MS-24	YORK	2	MINI-SPLIT	667683	1	S/N
MS-25	YORK	1	MINI-SPLIT	515265	1	S/N
MS-26	YORK	2.5	MINI-SPLIT	499838	1	S/N
CT-06	YORK	4	CASSETTE	532330	1	S/N
MS-27	YORK	2	MINI-SPLIT	515266	1	S/N
MS-28	YORK	2	MINI-SPLIT	482188	1	S/N
MS-29	YORK	2	MINI-SPLIT	519424	1	S/N
MS-30	YORK	2	MINI-SPLIT	482196	1	S/N
MS-31	YORK	2	MINI-SPLIT	515297	1	S/N
CT-07	YORK	4	CASSETTE	706104	1	S/N
CT-08	YORK	4	CASSETTE	S/N	1	S/N
MS-32	YORK	3	MINI-SPLIT	667570	1	S/N
MS-33	YORK	3	MINI-SPLIT	667671	1	S/N
MS-34	YORK	2	MINI-SPLIT	717273	1	S/N
MS-35	YORK	2	MINI-SPLIT	532197	1	S/N

SECRETARIADO EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-36	CARRIER	1	MINI-SPLIT	705765	1	S/N
MS-37	YORK	3	MINI SPLIT	717278	1	S/N
CT-09	YORK	4	CASSETTE	556304	1	S/N
CT-10	YORK	4	CASSETTE	556305	1	S/N
CT-11	YORK	4	CASSETTE	556306	1	S/N
MS-38	CARRIER	2	MINI-SPLIT	717274	1	S/N
MS-39	YORK	1.5	MINI-SPLIT	717275	1	S/N
CT-12	YORK	4	CASSETTE	499824	1	S/N
MS-40	YORK	2	MINI-SPLIT	717279	1	S/N

CONSEJEROS EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-41	TRANE	2	MINI-SPLIT	667669	1	S/N
MS-42	YORK	1	MINI-SPLIT	667709	1	S/N
MS-43	TRANE	2	MINI-SPLIT	646477	1	S/N
MS-44	AMERISTAR	1.5	MINI-SPLIT	848482	1	S/N
MS-45	YORK	2	MINI-SPLIT	532192	1	S/N
MS-46	TRANE	2	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-47	TRANE	3	MINI-SPLIT	697395	1	S/N
MS-48	TRANE	2	MINI-SPLIT	967393	1	S/N
MS-49	YORK	1	MINI-SPLIT	531904	1	S/N
MS-50	YORK	3	MINI-SPLIT	888475	1	S/N
MS-51	TRANE	2.5	MINI-SPLIT	848476	1	S/N
MS-52	AMERISTAR	2.5	MINI-SPLIT	848481	1	S/N

MS-53	TRANE	2.5	MINI-SPLIT	667672	1	S/N
MS-54	AMERISTAR	1.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-55	MC. QUAY	4	MINI-SPLIT	877623	1	S/N
MS-56	LG	3.5	MINI SPLIT	572771	1	S/N
MS-57	TRANE	3	MINI SPLT	848474	1	S/N
MS-58	YORK	1.5	MINI SPLT	532193	1	S/N
MS-59	TRANE	2.5	MINI SPLT	848479	1	S/N
MS-60	YORK	2.5	MINI SPLT	532191	1	S/N
CT-13	MC QUAY	4	CASSETTE	619650	1	S/N
CT-14	MC QUAY	4	CASSETTE	619651	1	S/N

ASESORES DE CONSEJEROS EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-61	YORK	2	MINI-SPLIT	482191	1	S/N
CT-15	YORK	4	CASSETTE	572781	1	S/N
MS-62	YORK	1.5	MINI-SPLIT	705928	1	S/N
CT-16	YORK	3	CASSETTE	881869	1	S/N
CT-17	YORK	3	CASSETTE	881870	1	S/N
MS-63	YORK	1	MINI-SPLIT	531905	1	S/N
MS-64	YORK	2	MINI-SPLIT	515360	1	S/N
MS-65	YORK	1.5	MINI-SPLIT	532327	1	S/N
MS-66	LG	3	MINI-SPLIT	170124	1	S/N

ÁREA COMÚN EDIFICIO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
EA-01	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	382343/6
EA-02	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-03	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	9944788
EA-04	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	9894798

EDIFICIO ANEXO A

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-67	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505532	1	S/N
MS-68	YORK	1	MINI-SPLIT	505519	1	S/N
MS-69	YORK	1	MINI-SPLIT	505516	1	S/N
MS-70	YORK	1	MINI-SPLIT	505517	1	S/N
MS-71	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505530	1	S/N
CT-18	MC QUAY	3	CASSETTE	S/N	1	S/N
MS-72	LG	3	MINI-SPLIT	170124	1	S/N

EDIFICIO B

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE

MS-73	YORK	1.2	MINI-SPLIT	532179	1	S/N
MS-74	YORK	1.2	MINI-SPLIT	532178	1	S/N
MS-75	YORK	3	MINI-SPLIT	515299	1	S/N
MS-76	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-77	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-78	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-79	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-80	LENOX	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N

SALA DE CONSEJO

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
UGAH-01	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
UGAH-02	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
UGAH-03	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
ET-01	S/D	1 H.P	EXTRACTOR	S/N	0	S/N
EA-05	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-06	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-07	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-08	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
MS-81	LENNOX	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N

PRENSA

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-82	INVENTER PRIME	2.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-83	INVENTER PRIME	2.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N

PARTIDOS POLÍTICOS EDIFICIO A PLANTA BAJA

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-84	MC. QUAY	1.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-85	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-86	YORK	1	MINI-SPLIT	667702	1	S/N

AUDITORIO

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
EA-09	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-10	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-11	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N

EA-12	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N

UNICOM

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-87	YORK	1	MINI-SPLIT	505519	1	S/N
MS-88	YORK	1	MINI-SPLIT	505516	1	S/N
MS-89	YORK	1	MINI-SPLIT	505517	1	S/N
MS-90	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505530	1	S/N
CT-19	MC QUAY	3	CASSETTE	S/IN	1	S/N
CT-20	YORK	4	CASSETTE	677372	1	S/N
CT-21	YORK	4	CASSETTE	677326	1	S/N
MS-91	YORK	1	MINI-SPLIT	137033	1	S/N
MS-92	YORK	1	MINI-SPLIT	137034	1	S/N
MS-93	YORK	1	MINI-SPLIT	531909	1	S/N
MS-94	YORK	1	MINI-SPLIT	566174	1	S/N
MS-95	YORK	1	MINI-SPLIT	531907	1	S/N
MS-96	YORK	1	MINI-SPLIT	128399	1	S/N
MS-97	YORK	1	MINI-SPLIT	531910	1	S/N
MS-98	YORK	1	MINI-SPLIT	531911	1	S/N
MS-99	YORK	1	MINI-SPLIT	531913	1	S/N
MS-100	YORK	3	MINI-SPLIT	522328	1	S/N
CT-22	YORK	3	CASSETTE	S/N	1	41000202
MS-101	YORK	2	MINI-SPLIT	532196	1	S/N
MS-102	YORK	2	MINI-SPLIT	532195	1	S/N
MS-103	YORK	2	MINI-SPLIT	532194	1	S/N
MS-104	YORK	1	MINI-SPLIT	515267	1	S/N
CT-23	YORK	4	CASSETTE	128413	1	S/N
CT-24	YORK	4	CASSETTE	128415	1	S/N
CT-25	YORK	4	CASSETTE	128412	1	S/N
CT-26	YORK	4	CASSETTE	128416	1	S/N
CT-27	YORK	4	CASSETTE	128417	1	S/N
CT-28	YORK	4	CASSETTE	128414	1	S/N
CT-29	YORK	3	CASSETTE	707109	1	S/N
MS-105	YORK	3	MINI-SPLIT	S/IN	1	S/N

SÓTANO UNICOM

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-106	YORK	1.5	MINI-SPLIT	483393	1	S/N
MS-107	YORK	3	MINI-SPLIT	531912	1	S/N
FC-01	YORK	3	FAN AND COIL	532329	1	S/N
FC-02	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
FC-03	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
FC-04	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
CT-30	YORK	3	CASSETTE	532332	1	S/N

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE

MS-108	YORK	3	MINI-SPLIT	519511	1	S/N
MS-109	TRANE	3	MINI-SPLIT	677317	1	S/N
MS-110	S/M	1.5	MINI-SPLIT	505533	1	S/N
MS-111	YORK	2	MINI-SPLIT	505535	1	S/N
MS-112	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505525	1	S/N
MS-113	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	100001323/14 0501990
MS-114	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	100001997/15 0580625
MS-115	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	100001323/14 050211
MS-116	YORK	1	MINI-SPLIT	519538	1	0307-16945
MS-117	YORK	1	MINI-SPLIT	532153	1	S/N
MS-118	YORK	1.5	MINI.SPLIT	505526	1	S/N
MS-119	YORK	1	MINI-SPLIT	532156	1	S/N
MS-120	YORK	1	MINI-SPLIT	532154	1	S/N
MS-121	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505228	1	S/N
MS-122	YORK	2	MINI-SPLIT	519446	1	S/N
MS-123	YORK	1	MINI-SPLIT	519425	1	S/N
MS-124	YORK	1	MINI-SPLT	519430	1	S/N
MS-125	YORK	1.5	MINI-SPLT	505529	1	S/N
MS-126	YORK	1	MINI-SPLT	505515	1	S/N
MS-127	YORK	1.5	MINI-SPLT	505527	1	S/N
CT-31	YORK	3	CASSETTE	519545	1	S/N
CT-32	YORK	3	CASSETTE	519513	1	S/N
CT-33	YORK	3	CASSETTE	505514	1	S/N
CT-34	YORK	3	CASSETTE	519512	1	S/N

SÓTANO SECRETARIADO

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
FC-05	YORK	3	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-06	YORK	3	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-07	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-08	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-09	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-10	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-128	YORK	1	MINI-SPLIT	667686	1	S/N
MS-129	YORK	1	MINI-SPLIT	667687	1	S/N
MS-130	TRANE	4	MINI-SPLIT	677314	1	S/N
MS-131	TRANE	3	MINI-SPLIT	677318	1	S/N
MS-132	TRANE	1	MINI-SPLIT	846961	1	S/N

MS-133	TRANE	1	MINI-SPLIT	676319	1	S/N
MS-134	TRANE	4	MINI-SPLIT	677315	1	S/N
MS- 135	CARRIER	1	MINI SPLIT	1122972	1	34078360401 95290170290
MS- 136	CARRIER	1	MINI SPLIT	112406	1	34080399601 97020170749
MS- 137	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124105	1	34080399601 97020170733
MS-138	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124110	1	34080399601 97020170748
MS- 139	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124109	1	34080399601 97020170330
MS- 140	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124107	1	34080399601 97020170249
MS- 141	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124108	1	34080399601 97020170235
MS- 142	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124112	1	34080399601 97020170122
MS- 143	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124113	1	34080399601 97020170734
MS- 144	CARRIER	1	MINI SPLIT	1124111	1	34080399601 97020170723
MS- 145	CARRIER	2	MINI SPLIT	1124104	1	34080400103 96210170124
MS- 146	CARRIER	2	MINI SPLIT	1124103	1	34080400103 96210170175
MS- 147	CARRIER	2	MINI SPLIT	1124102	1	34080400103 96210170188
MS- 148	CARRIER	2	MINI SPLIT	1124101	1	34076996503 95140170112

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-149	YORK	2	MINI-SPLIT	462192	1	S/N
MS-150	YORK	1.5	MINI-SPLIT	482194	1	S/N
CT-35	YORK	3	CASSETTE	515305	1	S/N

ASESORES DE CONSEJEROS 1er PISO

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-151	LENNOX	1	MINI-SPLIT	77142004	1	S/N
MS-152	YORK	1.5	MINI-SPLIT	493114	1	S/N
MS-153	YORK	1	MINI-SPLIT	667708	1	S/N
MS-154	EXCELL	1	MINI-SPLIT	S/N	1	101057360208 / 725120170
MS-155	LENNOX	1	MINI-SPLIT	S/N	1	7142004/99580 804/06663
MS-156	YORK	1	MINI-SPLIT	667710	1	S/N
MS-157	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	667704/215801 53/3100101141
MS-158	SAMSUN G	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-159	YORK	1	MINI-SPLIT	867706	1	S/N
MS-160	CARRIE R	1	MINI-SPLIT	S/N	1	04213288306/0 600136
MS-161	YORK	1	MINI-SPLIT	667707	1	S/N

MS-162	LENNOX	1	MINI-SPLIT	77142004	1	S/N
MS-163	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-164	YORK	1	MINI-SPLIT	660705	1	S/N
MS-165	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-166	YORK	1	MINI-SPLIT	667711	1	S/N

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
FC-11	YORK	3	FAN AND COIL	515306	1	S/N
FC-12	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	02328544ª
FC-13	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-14	YORK	1	FAN AND COIL	705955	1	S/N
FC-15	TRANE	3	FAN AND COIL	706276	1	S/N
CT-36	YORK	5	CASSETTE	499852	1	S/N
ET-02	S/D	1.5	EXTRACTOR	S/N	0	S/N

EDIFICIO D

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
CT-37	YORK	3	CASSETTE	S/N	1	878937/878905
CT-38	YORK	3	CASSETTE	878936	1	S/N
MS-167	YORK	1	MINI-SPLIT	667685	1	S/N
VE-01	S/M	2	VENTILADOR	S/N	0	S/N

COMEDOR

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
UP-01	CENTRAL ENVIROMENTAL SISTEMS	S/D	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	NCCM 021653

DIRECCIÓN DE PAUTADO

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
UP-02	S/D	15	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
UP-03	S/D	10	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
UP-04	S/D	5	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
UP-05	S/D	5	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N

ULA-01	S/D	1	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N
FC-16	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847646	1	S/N
FC-17	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847647	1	S/N
FC-18	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847648	1	S/N
FC-19	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847649	1	S/N
FC-20	YORK	S/D	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-21	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-22	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-23	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-24	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-25	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-26	YORK	5	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
UV-01	YORK	2	UNIDAD DE VENTANA	S/N	1	S/N
VE-02	S/D	1	VENTILADOR	S/N	0	S/N
AP-01	DATA	10 T.R.	AIRE DE PRECISIÓN	S/N	1	S/N

COMUNICACIÓN SOCIAL

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
MS-168	YORK	1	MINI-SPLIT	499806	1	S/N
MS-169	YORK	1	MINI-SPLIT	499605	1	S/N
MS-170	YORK	1	MINI-SPLIT	499804	1	S/N
MS-171	YORK	1	MINI-SPLIT	499807	1	S/N
MS-172	YORK	1	MINI-SPLIT	499808	1	S/N
MS-173	YORK	1	MINI-SPLIT	667684	1	S/N
ULA-02	FLAKT	10	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N
ULA-03	FLAKT	10	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N

UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE SERIE
UP-06	TRANE	15	UNIDAD PAQUETE	SERIE HD4143581D	1	S/N

4.1.2. Zafiro II

PISO 1

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO

MS-174	TJLA18FS-ADR	1200749	TLKA18FS-ADR	120666	YORK	2 T.R.	22-572341
MS-175	TJLA18FS-ADR	1200738	TLKA18FS-ADR	1200676	YORK	1.5 T.R.	22-572340
MS-176	YJDA12FS-ADA	SIN DATOS	YJEA12FS-ADA	100128	YORK	1 T.R.	22-532157

PISO 2

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-177	HLDA24FS-ADR	700213	HLEA24FS-ADR	700117	YORK	2 T.R.	22-879187
MS-178	SIN DATOS	SIN DATOS	YSEA24FS-ADK	6110001112150390000	YORK	2 T.R.	22-637812

PISO 3

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-179	YJDA18FS-ADA	200077	YJEA18FS-ADA	200104	YORK	1.5 T.R.	22-532177
MS-180	YJDA18FS-ADA	200209	YJEA18FS-ADA	200091	YORK	1.5 T.R.	22-532175
MS-181	2TTB0024A1000CA	152243WKSF	SIN DATOS	SIN DATOS	TRANE	1 T.R.	22-697394
MS-182	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	TRANE	3 T.R.	22-567673
MS-183	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	YORK	1.5 T.R	532176
MS-184	ACI22TD	1500051L51120751DDA1000	ACI22TD	SIN DATOS	HISENSE	1 T.R.	22-1257040

PISO 4

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-185	38CKC036-M-3	11005-E58921	MK036AWAT	EVDA38GAT	CARRIER	3 T.R.	22-519510

PISO 7

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
UGAH-04	SIN DATOS	SIN DATOS	YORK	30 T.R.	22-556321

4.1.3 Registro Federal Electoral

ID	COMPONENTE	MODELO	SERIE	MARCA	CAPACIDAD	PISO
ET-03	EXTRACTOR	1RF30564YC41	F11	SIEMENS	1 H.P.	AZOTEA
ET-04	EXTRACTOR	C182T4F/MX	DZ	EBERLE	3 H.P.	AZOTEA
ET-05	EXTRACTOR	RGZ	C93T011-5	SIEMENS	1 H.P.	AZOTEA
ET-06	EXTRACTOR	SIN DATOS	Q2-C15	SIEMENS	SIN DATOS	5
ET-07	EXTRACTOR	SIN DATOS	Q2-J14	SIEMENS	SIN DATOS	5
UV-02	UNIDAD DE VENTANA	SIN DATOS	22-1-450400002-96-03000001	YORK	2 T.R.	5

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	No. INVENTARIO	PISO	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO	PISO
MS-186	YHDA12FS-AKK	100301943	-176773	PH	YHDA12FS-AKK	3100101015	YORK	1 T.R.	22-667693	5

MS-187	YHDA12FS-AKK	100301939	-176761	PH	YHDA12FS-AKK	3100300237	YORK	1 T.R.	22-667694	13
MS-188	YHDA12FS-AKK	100301968	-176775		YHDA12FS-AKK	100100171	YORK	1 T.R.	22-667695	13
MS-189	YHDA12FS-AKK	100301907	-176776	PH	YHDA12FS-AKK	3100100489	YORK	1 T.R.	22-667696	13
MS-190	YHDA12FS-AKK	100301817	-176777	9	YHDA12FS-AKK	3100101001	YORK	1 T.R.	22-667697	13
MS-191	YHDA12FS-AKK	100302047	-176768	PH	YHDA12FS-AKK	3100100204	YORK	1 T.R.	22-667698	12
MS-192	YHDA12FS-AKK	100302035	-176779	10	YHDA12FS-AKK	3100101004	YORK	1 T.R.	22-667699	9
MS-193	YHDA12FS-AKK	100302036	-176780	PH	YHDA12FS-AKK	3100100820	YORK	1 T.R.	22-667700	8
MS-194	YHDA12FS-AKK	100301929	-176781	6	YHDA12FS-AKK	3100100173	YORK	1 T.R.	22-667701	9
MS-195	YHDA12FS-AKK	100300871	-176754	8	YHDA12FS-AKK	3100100241	YORK	1 T.R.	22-667674	8
MS-196	YHDA12FS-AKK	100101049	-176755	12	YHDA12FS-AKK	3100300183	YORK	1 T.R.	22-667675	PH
MS-197	YHDA12FS-AKK	100100842	-176756	10	YHDA12FS-AKK	3100101011	YORK	1 T.R.	22-667676	PH
MS-198	YHDA12FS-AKK	100101028	-176757	8	YHDA12FS-AKK	3100101157	YORK	1 T.R.	22-667677	PH
MS-199	YHDA12FS-AKK	100101184	-176758	12	YHDA12FS-AKK	3100101018	YORK	1 T.R.	22-667678	11
MS-200	YHDA12FS-AKK	100301808	-176759	PH	YHDA12FS-AKK	3100100276	YORK	1 T.R.	22-667679	12
MS-201	YHDA12FS-AKK	100301681	-176760	11	YHDA12FS-AKK	3100300203	YORK	1 T.R.	22-667680	9
MS-202	YHDA12FS-AKK	100301693	-176774	PH	YHDA12FS-AKK	3100101143	YORK	1 T.R.	22-667681	PH
MS-203	YHDA12FS-AKK	100302043	-176771	PH	YHDA12FS-AKK	3100101017	YORK	1 T.R.	22-667688	13
MS-204	YHDA12FS-AKK	100300915	-176778	PH	YHDA12FS-AKK	3100101007	YORK	1 T.R.	22-667689	13
MS-205	YHDA12FS-AKK	100300934	-176770	PH	YHDA12FS-AKK	3100301339	YORK	1 T.R.	22-667690	
MS-206	YHDA12FS-AKK	100300931	-176769	PH	YHDA12FS-AKK	3100101012	YORK	1 T.R.	22-667691	9
MS-207	YHDA12FS-AKK	100302065	-176772	9	YHDA12FS-AKK	3100100817	YORK	1 T.R.	22-667692	13
MS-208	YJTEA12FS-ADA	100002114150410000	-128402	PB	YHDA12FS-AKK	100001114150410000	SIN DATOS	1 T.R.	128402	PB
MS-209	YSDA24FS-ADK	100002003140520000	S/N	2	YSKA24FS-ADK	100001695120402000	YPRK	2 T.R.	22-848015	1
MS-210	YHFFYC036BBA-AX	300002011140600000	SIN DATOS	5	SIN DATOS	EDF601C3104140013 0	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889607	-
MS-211	YHFFYC036BBA-AX	300002935140300000	SIN DATOS	5	SIN DATOS	EDF601C3104140028 2	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889608	-
MS-212	38CKC048-X-3D	4614X84470	SIN DATOS	6	SIN DATOS	EDF261T5021501430	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889609	-
MS-213	38CKC048-X-3D	4614X84469	SIN DATOS	6	SIN DATOS	EXF261J8021600330	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889610	-
MS-214	CDF121T	CDF121T502500231	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF261T5140701182	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889851	-
MS-215	CDF121T	CDF121T502500275	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF121T5021501081	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889852	-

MS-216	CDF261T	CDF261T5 021500145	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EXF121T70 21602119	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889853	-
MS-217	CDF261T	CDF261T5 140700993	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF121T5 021500842	SIN DATOS	SIN DATOS	22-889854	-
MS-218	CDF601C	CPF601C3 103140022 2	SIN DATOS	10	SIN DATOS	300000100 614050000 0	SIN DATOS	SIN DATOS	22-875131	-
MS-219	CDF601C	CPF601C3 103140018 8	SIN DATOS	10	SIN DATOS	300000132 514040000 0	SIN DATOS	SIN DATOS	22-875130	-
MS-220	CXF261J	CXF261J80 41604673	SIN DATOS	10	SIN DATOS	D20229147 021440116 0060	SIN DATOS	SIN DATOS	22-867964	-
MS-221	CFX121F	CXF121F7 011600830	SIN DATOS	10	SIN DATOS	D20220933 031442316 0044	SIN DATOS	SIN DATOS	22-867965	-

4.1.4. Quantum

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	No. INVENTARIO	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO
MS-222	YSDA24FS-ADK	100002874140503000	S/N	YSEA24FS-ADK	100001087150250000	YORK	SIN DATOS	22-878406
MS-223	YSDA24FS-ADK	100002112150390000	S/N	YSEA24FS-ADK	SIN DATOS	YORK	SIN DATOS	22-854245

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	MODELO
AP-02	HiRef	20 T.R.	AIRE DE PRECISIÓN	1257093	1	NADRO682

4.1.5. Centro de Cómputo y Resguardo Documental

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD
UGAH-05	PIN	RBPM010594	YORK	SIN DATOS
UMA-01	90YSHW6	FC047295/039389/290999	YORK	SIN DATOS
UMA-02	240YSHW6	FC048218/039411/291037	YORK	SIN DATOS
UMA-03	240YSHW6	FC047301/039391/291000	YORK	SIN DATOS
UMA-04	240YSHW6	FC048218/039410/291037	YORK	SIN DATOS
UMA-05	180YSHW6	FC047298/039390/29099	YORK	SIN DATOS

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD
ET-08	VSCHWTH	346622	ARMEE	2 H.P.
ET-09	VSCHWTH	0346733.2C	ARMEE	2 H.P.
ET-10	ARMEE	0548332.1D	ARMEE	SIN DATOS

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	MODELO
AP-03	HiRef	12 T.R.	AIRE DE PRECISIÓN	1259095	1	OBHCA163C
AP-04	HiRef	12 T.R.	AIRE DE PRECISIÓN	1259096	1	NRCD 10 NRCD0400

4.1.6. Acoxpa

ID	COMPONENTE	MODELO	SERIE	MARCA	CAPACIDAD
UGAH-06	GENERADORA DE AGUA HELADA	YCAV01575A25V ACSXT	RETM022952	YORK	150 T.R.
UGAH-07	GENERADORA DE AGUA HELADA	YCAV01575A25V ACSXT	RETM022953	YORK	150 T.R.

ID	COMPONENTE	CAPACIDAD	SERIE	MODELO
UMA-06	MANEJADORA DE AIRE	3 H.P.	SPA09T0014G M90	GP10
UMA-07	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-08	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-09	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-10	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-11	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-12	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-13	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-14	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-15	MANEJADORA DE AIRE	7.5 H.P.	SPA08T0016G M107	GP10
UMA-16	MANEJADORA DE AIRE	7.5 H.P.	SPA08T0016G M68	GP10

ID	COMPONENTE	MARCA	CAPACIDAD	SERIE	MODELO
ET-11	EXTRACTOR	AIR EQUIPOS	3/4 H.P.	2502200901	3000
ET-12	EXTRACTOR	AIR EQUIPOS	3/4 H.P.	SIN DATOS	3000
ET-13	EXTRACTOR	SIEMENS	1 H.P.	1RF30524YC3 1	K008

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD
MS-224	ASOCD12DBO	ST05011G032 35	AS1CD12DBO	ST0412G0126 6	GE	1 T.R.

MS-225	ASOCD09BBE	SIN DATOS	AS1CD09DBE	ST0703G01955	GE	1 T.R.
MS-226	ASOCD16DBE	ST0512G00330	AS1CD16DBE	ST0612G02540	GE	1 T.R.
MS-227	ASOCD12AB	ST0412G00381	ASCD12AB	SIN DATOS	GE	1 T.R.
MS-228	ASOCD16DBE	SIN DATOS	AS1CD16DBE	ST0612G01764	GE	1 T.R.
MS-229	MLJA18FS-GDA	116202339060400000	MLKA18FSJDA	116201099060200000	YORK	1 T.R.
MS-230	ASOCD12DBE	ST0512G01649	AS1CD12DBE	ST0712G03780	YORK	1 T.R.
MS-231	ASOCD12DBE	SD0512G00093	AS1CD12DBE	ST0512G04159	GE	1 T.R.
MS-232	AC036X1024A	WOD8752782	RAKA36FS-ADR	221401688080401000	YORK	2 T.R.
MS-233	AC036X1024A	WOF8031416	AC036X1024A	221401688080400000	YORK	2 T.R.
MS-234	YSDA18FSADK	100002401110603000	YSEA18FSADK	100001477110602000	YORK	1 T.R.
MS-235	YSDA18FSADK	100002402110605000	YSEA18FSADK	100001401110602000	YORK	1 T.R.
MS-236	YSDA18FSADK	100002402110605000	YSEA18FSADK	100001401110602000	YORK	1 T.R.
MS-237	YSDA12FSADK	100002684120403000	YEDA12FSADK	100001714120500000	YORK	1 T.R.
MS-238	YSDA12FSADK	100002683120404000	YSEA12FSADK	100001669120301000	YORK	1 T.R.
MS-239	YSDA18FSADK	100002669120220000	YSEA18FSADK	100001695120301000	YORK	1 T.R.
MS-240	YSDA12FSADK	100002683120404000	YSEA12FSADK	100001695120403000	YORK	1 T.R.
MS-241	YSDA12FSADK	100002684120403000	YSEA12FSADK	100001714120592000	YORK	1 T.R.
MS-242	YSDA12FSADK	100002683120404000	YSEA12FSADK	100001695120403000	YORK	1 T.R.

4.1.7. Centro Nacional de Impresión

ID	COMPONENTE	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO
UV-03	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.1A	22-472255
UV-04	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/4.1A	22-705769
UV-05	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.1A	22-483397
UV-06	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.3 A	22-705771
UV-07	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.3 A	22-705774

ID	COMPONENTE	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO
AP-05	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	12 T.R.	22-973865
AP-06	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	12 T.R.	22-973866

AP-07	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	5 T.R.	22-973867

4.1.8 Moneda

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD
MS-243	S362CG	901KAPB01776	S362CG	901KAJP01892	LG	3 T.R.
MS-244	YHCA12FSAAKK	215802159100302000	YHCA12FSAAKK	215801533100101000	YORK	1 T.R.

Los equipos antes señalados son enunciativos más no limitativos y podrán darse de baja o adicionarse equipos con motivo de una adquisición, donación o baja, atendiendo a las necesidades y a solicitud por correo electrónico o por escrito del Supervisor del Contrato, siempre que el monto máximo del contrato no se supere, por lo que, en caso de resultar adjudicado, **"El Proveedor"** deberá atender la necesidad dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud.**

5. Mantenimiento preventivo

"El Licitante" deberá señalar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá apegarse a realizar lo requerido en el presente y sus sub numerales siguientes:

Se entiende por mantenimiento preventivo todas aquellas actividades que debe realizar **"El Proveedor"** para asegurar las condiciones de operación de los equipos de aire acondicionado a lo largo de la vigencia del contrato, así como la detección oportuna de los posibles desperfectos o deficiencias del funcionamiento que evidencien la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo los cuales deberán informarse al Supervisor del Contrato con toda oportunidad para programar su ejecución.

Los trabajos para realizarse por parte del **"El Proveedor"** deberán cumplir con puntualidad las recomendaciones técnicas que al respecto emiten con regularidad, los fabricantes de equipos y refacciones en esa materia.

5.1 Calendario del servicio de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo será realizado en días hábiles por parte de **"El Proveedor"** a los equipos relacionados en este **Anexo Técnico**, durante la vigencia del contrato abierto y conforme a la programación del calendario del **Apéndice "A".**

"El Proveedor" deberá realizar el mantenimiento preventivo conforme a las actividades especificadas en los numerales **5.2. Diagnóstico de los equipos, 5.3. Actividades de mantenimiento preventivo, 5.4. Refacciones en mantenimientos preventivos sin costo adicional** este **Anexo Técnico**.

5.2. Diagnóstico de los equipos.

"El Proveedor" deberá realizar dos diagnósticos durante la vigencia del contrato, los cuales deberán entregarse de manera electrónica al correo del Supervisor del Contrato y/o a quien este designe cesar.sanchezr@ine.mx o de forma impresa en las oficinas de la Subdirección de Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, dentro del horario de las 9:00 a las 18:00 horas, como se indica a continuación:

Dentro de los primeros diez días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, **"El Proveedor"** realizará un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentran los equipos relacionados en este **Anexo Técnico**.

6 meses posteriores al primer diagnóstico general, dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda, **"El Proveedor"** realizará nuevamente un diagnóstico general, mencionando en su reporte recomendaciones de mejora y las condiciones en que se encuentran los equipos objeto del presente **Anexo Técnico**.

Cuando por solicitud de un área usuaria, sea incorporado un equipo de aire acondicionado de confort y precisión al contrato, **"El Proveedor"** deberá realizar un diagnóstico general de dicho equipo, que podrá ser entregado de manera electrónica al correo del Supervisor del contrato y/o a quien este designe cesar.sanchezr@ine.mx o por escrito, dentro de los **tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya solicitado**, el cual será notificado al área usuaria del mismo, para informarle las condiciones en las que es recibido para su mantenimiento, y en su caso, las acciones a tomar en caso de que se requiera corregir alguna falla o anomalía que presente.

5.3. Actividades de mantenimiento preventivo

"El Proveedor" deberá acudir puntualmente a las instalaciones de **"El Instituto"** para realizar los servicios contratados y deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para realizar los servicios.
- Contar con equipos de medición con fecha de calibración vigente.
- Apegarse a los procedimientos adecuados para realizar los servicios, **entregando un escrito en el que se describan los procedimientos para realizar el presente servicio. En caso de no entregarlo en su propuesta técnica, no será considerado para evaluación.**
- Contar con las refacciones sin costo adicional descritas en el numeral **5.3 Refacciones en mantenimiento preventivo sin costo adicional,** que correspondan a los modelos de los equipos relacionados en el presente **Anexo Técnico.**
- Su personal deberá contar con el equipo de protección personal necesario y adecuado para realizar los servicios objeto de este contrato, como mínimo se deberá contar con: guantes, gafas protectoras, botas, ropa de algodón (pantalón y camisola), para dar cumplimiento a las **Normas Oficiales Mexicanas** descritas en el numeral **11. Normas aplicables** del presente **Anexo Técnico.**
- El personal técnico del **"El Proveedor"** deberá contar con identificación que lo acredite como empleado de la empresa y cumpla con lo siguiente: Nombre del técnico con firma del representante legal de la empresa. La identificación se deberá presentar en la entrada de los inmuebles de **"El Instituto"** para que se les permita el acceso a las instalaciones, la identificación deberá ser portada en todo momento dentro de las instalaciones de **"El Instituto"**.

El Supervisor del Contrato validará con soporte fotográfico y reporte de personal de mantenimiento que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizados por **"El Proveedor".**

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a los mínimos indispensables que deberá realizar **"El Proveedor"**, para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de aire acondicionado de confort y precisión, existentes en los inmuebles descritos en este **Anexo**

Técnico, sin menoscabo de que **"El Proveedor"** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

A) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (UGAH)

I. Tablero de control:

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Medición de voltaje de alimentación anotando lecturas.
- Medición de la corriente de trabajo anotando lecturas.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Revisión de luces piloto cambiando lámparas en mal estado.
- Revisión de termostatos de control y realizar ajustes.
- Revisión y/o remplazo de relevadores, contactores y/o interruptores dañados.
- Aplicación de pintura a petición del Supervisor del Contrato.

II. Compresores

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje), anotando lecturas.
- Revisión y corrección de ruidos y vibraciones.
- Revisión de motobombas recirculadoras de agua helada
- Verificación del nivel y apariencia física del aceite, reportando cualquier anomalía al respecto.
- Medición de presión del refrigerante (succión y descarga).
- Medición de presión de aceite, reportar lectura, adaptar manómetro en caso necesario.
- Cambio de aceite según el resultado de la prueba de acidez en su caso.
- Suministro de gas refrigerante, en caso de ser necesario.
- Reparación de fugas de gas refrigerante y de aceite en todo el sistema.
- Reparación de fugas de tuberías de interconexión para sistemas divididos.

III. Evaporador

- Medición de temperatura de entrada y salida del agua helada, anotar lecturas y remplazar termómetros en caso necesario.
- Lavado de serpentín con líquido desincrustante.
- Mantenimiento de motores ventiladores y en su caso sustitución.
- Mantenimiento de dispositivos eléctricos.
- Reparación de fugas.

IV. Condensador

- Lavado del serpentín con líquido desincrustante
- Mediciones eléctricas en motores de abanicos (voltaje de alimentación y corriente de carga).
- Revisión y corrección de vibraciones.
- Revisión y corrección de libre movimiento de abanicos.
- Mantenimiento de dispositivos eléctricos.
- Reparación de fugas.

V. Circuitos de refrigeración

- Revisión de fugas de refrigerante y recargar si es necesario.
- Revisión y reparación de soportes.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Revisión y/o cambio de deshidratador.

VI. Gabinete

- Limpieza al gabinete metálico.
- Aplicación de pintura a petición del Supervisor del Contrato.

VII. Bomba recirculadora de agua

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Aplicación de pintura a petición del Supervisor del Contrato**.**
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.
- **"El Proveedor"** podrá retirar los motores y bombas de **"El Instituto"** para ser reparadas en su taller de trabajo.

VIII. Tubería de inyección y retorno de agua helada, válvulas y conexiones

- Revisión y reparación de fugas de agua.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Revisión de válvulas en el circuito de refrigeración.
- Aplicación de pintura en caso de ser necesario.

B) UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA)

I. Motor

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión de base.
- Revisión y/o cambio de rodamientos de ser necesario.
- Mantenimiento a chumaceras.
- Mantenimiento a los dispositivos eléctricos.

II. Turbinas

- Limpieza.
- Revisión y lubricación de chumaceras y rodamientos.
- Revisión y/o cambio de prisioneros y opresores.
- Revisión de flecha.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.

III. Transmisión

- Revisión, cambio y apriete de prisioneros y cuñas.
- Revisión de bandas, cambiar si es necesario.
- Alineación de poleas y bandas.

IV. Serpentines de enfriamiento

- Lavado de serpentines.
- Revisión de fugas de agua y corregir si es necesario.
- Revisión de válvulas.
- Revisión de funcionamiento de termostatos y realizar ajustes necesarios.

V. Charola de condensados

- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones y/o lodos que eviten el drene adecuado.

VI. Filtros

- Lavar y sustituir en caso necesario por nuevos, originales, del mismo modelo y medida.

VII. Gabinete

- Limpieza.
- Rotular código de identificación del equipo.
- Aplicación de pintura a petición de Supervisor del Contrato**.**

VIII. Compuertas (en caso de unidades multizona)

- Verificar el libre movimiento de partes móviles.
- Lubricar las partes móviles.
- Revisar el funcionamiento de actuadores de compuertas.
- Revisar los transformadores.
- Revisar el funcionamiento de termostatos de zona.

IX. Ductería

- Limpieza integral de toda la ductería.
- Revisión de ductos que no estén dañados repararlos en su caso.
- De ser necesario aplicación de acabado protector e impermeabilizante.
- Limpieza y pintura de rejillas de inyección y retorno.
- Revisión de cuellos de ductería, así como las fugas de aire.
- En caso de requerirse, **"El Proveedor"** revisará durante los mantenimientos preventivos, el estado de la ductería para reportar cuando haga falta su limpieza, y en su caso, desmontará las secciones que se requieran, realizándose como mantenimiento correctivo.

C) UNIDAD TIPO PAQUETE (UP)

I. Tablero de control

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Medición de voltaje de alimentación.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Revisión de luces piloto.
- Revisión de control de termostatos.
- Revisión y mantenimiento a dispositivos eléctricos.

II. Compresores

- Medición eléctrica (voltaje y amperaje).
- Revisión de aceite.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Verificar nivel de aceite y cargar de ser necesario.
- Suministro de gas refrigerante, en caso de ser necesario.
- Reparación de fugas.

III. Serpentín evaporador

- Limpiar con coil cleaner.
- Medición de temperatura de entrada y salida al aire.

IV. Charola de condensados

- Limpieza de charola de condensados y revisar que no haya obstrucciones en la salida.

V. Serpentín condensador

- Limpiar con coil cleaner.

VI. Motores

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de baleros.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Mantenimiento a dispositivos eléctricos (alimentación eléctrica y térmica en centros de carga).

VII. Turbinas

- Limpieza
- Revisión y lubricaciones de chumaceras.
- Revisión de prisioneros y opresores.
- Revisión de flecha.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión y cambio de baleros en caso de ser necesario.

VIII. Transmisión

- Apriete de prisioneros y cuñas.
- Alineación de poleas y bandas.
- Revisión y tensión de bandas.

IX. Filtros

- Revisión y cambio de filtros en caso de ser necesario, por nuevos, originales, del mismo modelo y medida.

X. Gabinete

- Limpieza general.
- Aplicación de pintura a petición del Supervisor del Contrato.

XI. Ductería

- Aplicación de sistema impermeable básico.
- Limpieza de rejillas de inyección y retorno.
- Revisión de cuellos y repararlos en su caso.
- De ser necesario aplicación de acabado protector e impermeabilizante.
- Revisión de ductos que no estén dañados, y repararlos en su caso.
- En caso de requerirse, **"El Proveedor"** revisará durante los mantenimientos preventivos, el estado de la ductería para reportar cuando haga falta su limpieza, y en su caso, desmontará las secciones que se requieran, realizándose como mantenimiento correctivo.

D) MINI SPLIT (MS), MINI SPLIT PISO TECHO (PT), CASSETE (CT)

a. Sección evaporadora

I. Motor/turbinas

- Medición de voltaje y amperaje de trabajo anotando lecturas.
- Verificación que las velocidades, alta, media y baja del motor se encuentren operando adecuadamente.
- Verificación de libre movimiento de turbinas y verificación de ruidos.
- Limpieza general.

II. Serpentín

- Medición de temperatura en la inyección del aire, reportando lecturas.
- Limpieza de filtro y cambio del mismo en caso necesario.
- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones que eviten el drene adecuado.
- Verificación de pendiente de charola de condensados.
- Verificación de operación de bomba de condensados en caso de que el equipo cuente con ella.
- Limpieza con agua a presión.

b. Sección condensadora

III. Compresor

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje de carga).
- Eliminación de vibraciones y ruidos.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga).
- Revisión y/o carga de aceite de ser necesario.

IV. Gabinete

- Limpieza
- Revisión de libre movimiento de alabes de inyección de aire.

V. Control inalámbrico o termostato

- Verificación de correcta operación.

VI. Motor/ventilador

- Limpieza.
- Revisión de amperaje y voltaje.
- Revisión de ruidos o vibraciones.

VII. Tablero de control

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Revisión de conexiones y apriete en su caso.
- Medición de voltaje de alimentación.

VIII. Condensadora

- Verificar que no existan fugas de refrigeración y recarga en su caso.
- Verificar que haya buen contacto de los bulbos sensores de las válvulas de expansión.
- Revisión de soportes de tubería.
- Revisión del estado de los aislamientos, reparación en su caso.

IX. Serpentín de la condensadora

- Limpieza con foam cleaner.
- Peinado del serpentín.

X. Gabinete

- Pintura en gabinetes metálicos, en caso necesario.
- Cambio de aislamiento o forro, en caso necesario.

E) UNIDAD VENTANA (UV)

I. Motores

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

II. Filtro

- Limpieza y en su caso sustitución.

III. Controles

- Verificación del correcto funcionamiento.

IV. Serpentines

- Limpieza con solución desincrustante. (coil cleaner)

V. Compresor

- Medición de voltaje y amperaje.
- Eliminar vibraciones.
- Verificar que no haya fugas de refrigerante, eliminarlas y recargar refrigerante.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga).

VI. Gabinete de condensadora

- Pintura en gabinetes metálicos, en caso de ser necesario.

F) UNIDAD LAVADORA DE AIRE (ULA)

I. Motor

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión de baleros y cambio si es necesario.

II. Turbina

- Revisión y en su caso balanceo de turbina.
- Revisión y lubricación de chumaceras y rodamientos.
- Revisión de flecha.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

III. Transmisión

- Alineación de poleas.
- Revisión y tensión de bandas.
- Cambio de bandas en caso de ser necesario.
- Engrasado de chumaceras.

IV. Celdas de humidificación

- Lavar y en su caso cambiar.

V. Sistema de alimentación y recirculación de agua

- Revisión del distribuidor y destaparlo.
- Destape de espreas.
- Limpieza del tanque y cambio de agua.
- Revisión de la operación correcta de válvulas y flotador.
- Revisión de bomba y cambio de baleros si es necesario.

VI. Gabinete

- Limpieza.
- Aplicación de pintura.
- Impermeabilización de charola.
- Limpieza de filtros o su sustitución en caso de ser necesario.

VII. Motobombas

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Revisión y/o cambio de termómetros y manómetros de ser necesario.
- Aplicación de pintura.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.
- **"El Proveedor"** podrá retirar los motores y bombas de **"El Instituto"** para ser reparadas en su taller de trabajo.

VIII. Filtros

- Limpieza de filtros y sustitución en caso de ser necesario.

IX. Ductería

- Revisión de ductos que no estén dañados, repararlos en su caso.
- Aplicación de acabado protector y decorativo elástico.
- Aplicación de sistema impermeable básico.
- Limpieza de rejillas de inyección.
- Revisión de cuellos repararlos en su caso.

G) VENTILADOR (VE), EXTRACTOR (ET), EXTRACTOR AXIAL (EA)

I. Motor

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de funcionamiento.
- Revisión de ruidos de baleros y cambio si es necesario.
- Revisión de base.

II. Turbina

- Limpieza coil cleaner.
- Verificación de libre movimiento.
- Revisión y eliminación de vibraciones.
- Revisión y lubricación de chumaceras.

III. Transmisión

- Apriete de prisioneros y cuñas.
- Alineación de poleas.
- Revisión y tensión de bandas.
- Revisión de flecha.
- Cambio de bandas, en caso de ser necesario

IV. Cuerpo de ventilador

- Limpieza general.
- Verificación del buen estado de base anti vibratoria.
- Revisión, apriete y reposición de tornillería.
- Aplicación de pintura.

V. Ductería

- Revisión de cuellos repararlos en su caso.
- Revisión de ductos repararlos en su caso.

H) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (AP)

I. Sección de filtros

- Verificar que el flujo de aire no tenga restricciones.
- Limpieza y lavado
- Verificación de operación de alarma por suciedad de filtros.
- Cambio de filtros, en caso de ser necesario.

II. Sección de ventiladores

- Limpiar y verificar que los rotores tengan libre movimiento.
- Verificar la tensión de las bandas y cambiarlas en caso necesario.
- Verificar que los baleros estén en buenas condiciones, remplazando los que se encuentren dañados.
- Medición de voltaje y amperaje de carga, anotando lecturas.
- Cambio de ventiladores en caso de ser necesario.

III. Compresor

- Verificación de nivel de aceite y recargar si es necesario.

- Revisión de ruidos y vibraciones.
- Medición de presión del refrigerante (succión y descarga) anotando lecturas.
- Medición de voltaje y amperaje de carga, anotando lecturas.

IV. Sección de condensadora enfriada por aire

- Limpieza y peinado del serpentín condensador.
- Revisión y reparación de soportes de las líneas de refrigeración.
- Revisión de contactores de motores y reemplazo en caso necesario.

V. Circuito de refrigeración

- Revisión de las líneas de refrigeración.
- Revisión de que no haya humedad en el sistema.
- Revisión de presión de succión.
- Revisión de presión de descarga.
- Revisión y reparación de forros en tuberías.

VI. Panel de control eléctrico

- Revisión de operación correcta y reparación en caso necesario.

VII. Sección humidificadora

- Revisar que la charola no contenga residuos sólidos.
- Revisar que las lámparas de señalización funcionen correctamente, remplazar en su caso.
- Revisar que no haya obstrucciones, en el drenaje y desincrustarlo en caso necesario.
- Revisión del funcionamiento de la alimentación de agua.

VIII. Gabinete

- Limpieza general.

IX. Bomba de recirculación de condensados

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de operación correcta.
- Limpieza general.

X. Todos los componentes del sistema

- Aplicación de Pintura en caso de ser necesario.
- Mantener en todo momento la pintura de los equipos, accesorios, tuberías y pisos en buen estado con una buena estética y libre de materiales y objetos extraños en el área de los equipos.

I) FAN & COIL (FC)

a. Sección evaporadora

I. Motor/turbinas

- Medición de voltaje y amperaje de trabajo anotando lecturas.
- Verificación que las velocidades, alta, media y baja del motor se encuentren operando adecuadamente.
- Verificación de libre movimiento de turbinas y verificación de ruidos.
- Limpieza general

II. Serpentín

- Medición de temperatura en la inyección del aire, reportando lecturas.
- Limpieza de filtro y cambio del mismo en caso necesario.
- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones que eviten el drene adecuado.
- Verificación de pendiente de charola de condensados.
- Verificación de operación de bomba de condensados en caso de que el equipo cuente con ella.
- Limpieza con agua a presión.

b. Sección condensadora

I. Compresor

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje de carga), reportar lecturas.
- Eliminación de vibraciones y ruidos.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga), reportar lecturas.
- Revisión y/o carga de aceite de ser necesario.

II. Gabinete

- Limpieza.
- Revisión de libre movimiento de alabes de inyección de aire.

III. Control inalámbrico o termostato

- Verificación de correcta operación.

IV. Motor/ventilador

- Limpieza.
- Revisión de amperaje y voltaje.
- Revisión de ruidos o vibraciones.

V. Tablero de control

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Revisión de conexiones y apriete en su caso.
- Medición de voltaje de alimentación.

VI. Condensadora

- Verificar que no existan fugas de refrigeración y recarga en su caso.
- Revisión de soportes de tubería.
- Revisión del estado de los aislamientos, reparación en su caso.
- Aplicación de pintura, en caso de ser necesario

VII. Serpentín de condensadora

- Limpieza con solución desincrustante.
- Peinado del serpentín.

VIII. Gabinete

IX. Pintura en gabinetes metálicos, en caso de ser necesario
X. Cambio de aislamiento o forro, en caso de ser necesario.

J) Motobomba (MB)

I. Bomba recirculadora de agua

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Revisión y/o cambio de termómetros y manómetros de ser necesario.
- Aplicación de pintura, en caso de ser necesario.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

Los materiales de consumo (Trapos de microfibra, limpiadores biodegradables, líquidos de limpieza, filtros de aire, etc.) que se utilicen en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo serán suministrados por **"El Proveedor"**.

5.4. Refacciones en mantenimientos preventivos sin costo adicional

Dentro del mantenimiento preventivo, **"El Proveedor"** deberá considerar el suministro, instalación y mano de obra en caso de ser necesario de las siguientes refacciones, sin costo adicional para **"El Instituto"**.

- Baleros (rodamientos)
- Chumaceras
- Estoperos
- Bandas
- Sellos mecánicos
- Relevadores de control
- Contactores eléctricos.
- Platinos
- Juntas
- Flotadores
- Fusibles
- Elementos térmicos
- Zapatas
- Reparación de fugas

- Gas refrigerante (recarga en mantenimiento preventivo en caso de ser necesario)
- Arrancadores eléctricos
- Bombas de condensado.

5.5 Reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo

"El Proveedor" deberá entregar dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato**, vía correo electrónico y/o impresa al Supervisor del contrato, un modelo de formato de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con la descripción de los servicios realizados y fechas, de acuerdo con las actividades realizadas incluyendo las firmas de las siguientes personas:

- Técnico que realizó el trabajo.
- Personal de **"El Instituto"** que supervisó el servicio.

Cada vez que concluya un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **"El Proveedor"** deberá entregar por correo electrónico al Supervisor del Contrato y/o a quien este designe y/o de manera impresa, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Servicios, ubicadas en Periférico Sur No. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de estos,** el reporte de dicho servicio, así como evidencia fotográfica, mismo que deberá estar firmado por el técnico designado por **"El Proveedor"** y por el supervisor del servicio por parte de **"El Instituto".**

En el reporte de dicho servicio se registrarán los aspectos más relevantes del servicio proporcionado, incluyendo: Datos específicos del equipo atendido (fecha, nombre del inmueble, ID del equipo, descripción o tipo del equipo y el área o ubicación física del equipo), detallando las actividades realizadas, y observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.

6. Mantenimiento correctivo.

"El Licitante" deberá señalar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá apegarse a realizar lo requerido en el presente y sus sub numerales siguientes:

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades que realizará **"El Proveedor"**, tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos para poner a punto los equipos y que operen en condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos, igualmente se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar aunque no se hayan detectado previamente, o sea por causas de fallas o paros imprevistos en los equipos y estos no funcionen.

El mantenimiento correctivo se cotizará por separado, realizando una cotización integral que incluya refacciones nuevas y originales y mano de obra.

El Supervisor del Contrato validará con soporte fotográfico los trabajos de mantenimiento correctivo realizados por **"El Proveedor"**.

6.1 Reubicaciones

Se considerará la reubicación de equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas como un mantenimiento correctivo, a solicitud expresa del Supervisor del Contrato.

6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo.

En caso de falla de un equipo de aire acondicionado **"El Proveedor"** deberá cumplir con los siguientes plazos para la atención del equipo:

Actividad	Plazo de ejecución
Presentarse en el inmueble para atender el reporte generado vía correo electrónico o llamada telefónica, por el Supervisor del contrato o por los supervisores del servicio designados por éste.	**Máximo 3 (tres) horas** naturales para los inmuebles ubicados en la Ciudad de México, **6 (seis) horas naturales** para el CECyRD de Pachuca; a partir del momento en el que el Supervisor del contrato o el supervisor del servicio reporten la falla.
Comunicar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del Contrato o a los supervisores del servicio designados por éste, la situación que acontece con el o los equipos revisados y en su caso, emitiendo un Diagnóstico Técnico en relación a la falla presentada y su propuesta de solución.	**Máximo 12 (doce) horas naturales** a partir del momento en que se presente **"El Proveedor"** en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación menor. **Máximo 24 (veinticuatro) horas naturales** a partir del momento en que se presente **"El Proveedor"** en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación mayor.
Entrega de la cotización al Supervisor del Contrato vía correo electrónico o por escrito en el domicilio de las oficinas de la Subdirección de Servicios.	En caso de una reparación menor, la **cotización se deberá entregar en un máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales**, a partir del momento en el que informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo. En el caso de una reparación mayor, **la cotización se deberá entregar en un máximo 3 (tres) días hábiles posteriores** a aquél en el que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo,
*Reparación menor del equipo	El tiempo de ejecución del servicio será el indicado en la cotización, contando a partir de que **"El Proveedor"** recibe la aceptación de la cotización por parte del Supervisor del Contrato.
**Reparación mayor del equipo	El tiempo de entrega del servicio indicado en la cotización a partir de que **"El Proveedor"** recibe la aceptación de la cotización por el Supervisor del Contrato.
Entrega del reporte del servicio correctivo	Una vez terminado el servicio de mantenimiento correctivo, el reporte se entregará por correo electrónico y/o impreso, al Supervisor del contrato y/o a quien este designe.

* Se considerará como reparación menor toda aquella acción que "**El Proveedor"** adjudicado pueda hacer en sitio en un **máximo de 6 horas naturales**.

** Se considerará como reparación mayor toda aquella acción que " **"El Proveedor"** deba llevar a cabo fuera de sitio, o que implique el cambio de una refacción que por características propias su entrega se sujete a existencia o sea sobre pedido.

En caso de que se trate de un servicio correctivo que implique una reparación mayor al equipo y que éste no se encuentre en condiciones de operar hasta que sea reparado, o bien que el plazo de entrega de las refacciones **sea mayor a 24 horas naturales**, el Supervisor del Contrato podrá solicitar por escrito a **"El Proveedor"** la instalación de un equipo de respaldo de las mismas características o superiores al equipo que se le esté brindando el servicio correctivo, sin costo para **"El Instituto"**, esto dependerá de la conveniencia que implique la instalación del equipo de respaldo.

"El Proveedor" entregará al Supervisor del Contrato o a quién éste designe, los reportes por cada uno de los servicios prestados de mantenimiento correctivo, así como evidencia fotográfica debidamente requisitados y firmados por el técnico que designe **"El Proveedor"** y por el supervisor del servicio que designe el Supervisor del Contrato.

7. Horarios para la prestación del servicio

"El Licitante" deberá señalar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá apegarse a realizar lo requerido en el presente numeral:

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas durante la vigencia del contrato.

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo será de lunes a domingo las 24 horas del día, de los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

"El Proveedor" dentro de los **primeros 5 días hábiles del inicio de vigencia del contrato**, deberá proporcionar un escrito con un número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia, así mismo un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas, de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato.

"El Proveedor" deberá considerar dentro de su cotización, 300 horas de guardias como mínimo para operar los equipos de aire acondicionado de confort y precisión de este **Anexo Técnico**, cuando el Supervisor del Contrato lo requiera en cualquiera de los inmuebles mencionados en el punto **3.- Inmuebles en los que se prestará el servicio**, para lo cual se podrá dar aviso vía correo electrónico con **8 (ocho) horas naturales de anticipación**, esto en: sesión de consejo, eventos en el auditorio, pruebas de equipos y otros, debiendo considerar que se podrán superar las 300 horas consideradas, en el entendido que será sin costo adicional para **"El Instituto"**, por lo que una vez realizada la solicitud de guardias por parte del Supervisor del Contrato**, "El Proveedor"** deberá proporcionar de manera inmediata en caso de tratarse de solicitud urgente o bien al día siguiente hábil de la solicitud, en caso de no tratarse de una guardia urgente, por escrito o por correo electrónico, los teléfonos y los nombres de las personas autorizadas para atender las emergencias y/o guardias quien deberá mantener comunicación constante con el o los supervisores del servicio que designe el Supervisor del Contrato.

8. Refacciones

"El Licitante" deberá señalar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá apegarse a realizar lo requerido en el presente numeral:

Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento preventivo/correctivo deberán ser **nuevos, originales,** (no se aceptarán remanufacturadas) del mismo modelo y capacidad de los actuales. **"El Proveedor"** deberá entregar junto con su reporte las refacciones que hayan sido cambiadas, etiquetándolas con la fecha de servicio, nombre del personal por parte de **"El Instituto"** que recibe la pieza, mismo que deberá firmar a la recepción de esta.

A efecto de no interrumpir el funcionamiento de los equipos, sólo podrán ser aceptadas de manera provisional partes y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento del equipo y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos, **en 10 (diez) días hábiles como máximo,** en caso de rebasar el plazo establecido, se hará acreedor a la **pena convencional correspondiente por cada día hábil de atraso en la sustitución de las partes y componentes**.

Todos los componentes y refacciones requeridos en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por el **"El Proveedor"** previa autorización de su cotización por el Supervisor del Contrato e investigación que realice sobre su costo en el mercado

En caso de que por necesidades de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por el Supervisor del contrato y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por **"El Proveedor"** conforme a los precios de mercado obtenidos.

9. Garantías

"El Licitante" deberá señalar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá apegarse a realizar lo requerido en el presente numeral:

"El Proveedor" deberá entregar manera electrónica al correo electrónico del Supervisor del Contrato y/o a quien este designe o por escrito, en las oficinas de la Subdirección de Servicios ubicadas en el sexto piso de Periférico Sur, número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas las siguientes garantías:

Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato:

A. Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de que todas las refacciones reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados durante la vigencia del contrato serán nuevas y originales, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

B. Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de funcionamiento mínima de 6 (seis) meses a partir de la fecha en la que se firme el reporte de servicio, de las refacciones reemplazadas en mantenimientos preventivos y correctivos.

C. Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral por un mínimo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en la que se firme el reporte de servicio, de la mano de obra y las partes mecánicas reparadas en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleguen a realizar a los equipos descritos en este presente **Anexo Técnico**.

D. **"El Licitante"** deberá entregar un escrito en donde especifique el procedimiento a través del cual se harán válidas dichas garantías **(A, B, y C)**, incluyendo nombre, número telefónico fijo y celular, así como correo electrónico del personal encargado y niveles de escalamiento, para atender cualquier solicitud para hacer válidas las garantías.

Las garantías podrán hacerse válidas en el momento en que no se cumpla con lo establecido en las mismas, para lo cual el Supervisor del contrato solicitará la aplicación de la garantía por escrito y **"El Proveedor"** contará con un máximo de **5 (cinco) días hábiles para atender la solicitud**, de lo contrario se aplicarán las penas **convencionales correspondientes por cada día hábil de atraso.**

"El Proveedor" se obliga ante **"El Instituto"** a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

10. Entregables del servicio

Una vez adjudicado el contrato, **"El Proveedor"** deberá entregar en las fechas indicadas, la documentación que a continuación se enlista:

No.	Documentación	Forma de entrega	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Diagnóstico de las condiciones generales de los equipos, conforme al numeral **5.2. Diagnóstico de los equipos** del presente Anexo Técnico.	Escrito-impreso o vía electrónica	Dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato; el segundo 6 meses posteriores al primer diagnóstico general, dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda**.	NO
2	Modelo de formatos de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo señalados en el numeral **5.5 Reportes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo** en que se documentarán los servicios de acuerdo a las actividades de este **Anexo Técnico**, considerando un apartado para las firmas de las siguientes personas: v Técnico que realizó el trabajo. v Personal de "**El Instituto"** que supervisó el trabajo.	Vía correo electrónico y/o impresa	Dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia** del contrato	SI
3	Escrito señalado en el numeral **7. Horarios para la prestación del servicio** informando el número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia y un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas	Escrito-impreso o vía electrónica	Dentro de **los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia** del contrato	SI
4	Garantías señaladas en el numeral **9. Garantías** del presente **Anexo Técnico** y su respectivo procedimiento para hacer válidas las Garantías.	Escrito-impreso o vía electrónica	Dentro de **los 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia** del contrato	SI
5	Póliza de Responsabilidad Civil, conforme al numeral **3. Póliza de responsabilidad civil** de las Condiciones Contractuales.	Vía correo electrónico y/o impresa	Dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	SI

Otros Entregables:

No	Documentación y Bienes	Forma de entrega	Frecuencia durante la vigencia del contrato	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Solicitud del Supervisor del Contrato del Instituto, mediante el cual requiere la baja o adición de un equipo al contrato, conforme al último párrafo del numeral **4. Relación de equipos por inmueble** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	A solicitud del Supervisor del Contrato del Instituto	Cuando se requiera la baja o adición.	SI

2	Diagnóstico de los equipos que se adicionen al contrato, conforme al numeral **5.2. Diagnóstico de los equipos**, del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada que se incorpore un equipo al contrato	Dentro de los tres días hábiles posteriores a su fecha de solicitud	NO
3	Reporte de Mantenimiento preventivo conforme al calendario del Apéndice "A", conforme al numeral **5.1. Calendario del servicio de mantenimiento preventivo** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	1 (Uno cada mes)	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo.	SI
4	Reporte de Mantenimiento correctivo, conforme al numeral **5.5 Reporte del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se realice un mantenimiento correctivo	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del servicio de mantenimiento correctivo.	SI
5	Informe por escrito o correo electrónico de **"El Proveedor"**, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación menor, conforme al numeral **6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo,** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 12 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
6	Informe por escrito o correo electrónico de **"El Proveedor"**, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación mayor, conforme al numeral **6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo,** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
7	Cotización en caso de ser una reparación menor, conforme al numeral **6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo,** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atienda un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo	SI
8	Cotización en caso de ser una reparación mayor, conforme al numeral **6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo,** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atienda un reporte por falla	Máximo 3 días hábiles siguientes de aquél en que se haya informado la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo	SI
9	Escrito por el cual proporciona los nombres y teléfonos de las personas que atenderán las guardias, conforme al numeral **7. Horarios para la prestación del servicio,** del presente **Anexo Técnico**.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se solicite	De manera inmediata en caso de ser una solicitud de guardia urgente o al día siguiente en caso de que la guardia no sea urgente	NO
10	Refacciones reemplazadas, conforme al numeral **9. Garantías** del presente **Anexo Técnico**.	Física	Cada vez que se reemplace una refacción	Al momento de entregar el reporte de mantenimiento en sitio	NO

11. Normas aplicables

Como parte de su oferta técnica **"El Licitante"** deberá presentar la Metodología de manera detallada de los procesos con los que se apegará al objeto de las Normas, para lo cual podrá utilizar el formato del **Apéndice B** debidamente requisitado, mediante el cual garantiza que el servicio objeto de la contratación se prestará en apego a las siguientes:

NOM-005-STPS-1998: Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

En el Apéndice antes referido, **"El Licitante"** deberá manifestar en su contenido, la metodología de manera detallada de los procesos con los que se apegará al objeto de esta, en virtud de que son pautas que permiten a **"El Instituto"**, recibir un servicio de calidad y estricto conocimiento y cumplimiento de las Normas.

En caso de no ser entregada la información solicitada (pudiendo utilizar el **Apéndice B)** con su propuesta técnica, ***no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva y, por tanto, será causa de desechamiento de la proposición.***

12. Reunión de Trabajo

Se programarán reuniones de seguimiento, en caso de ser necesario, en el lugar y forma que el Supervisor del Contrato determine, en dichas reuniones se revisarán los asuntos relevantes y extraordinarios que se hayan presentado antes, durante y después de la prestación del servicio, por lo que, en caso de ser adjudicado, se le notificará a **"El Proveedor"** vía llamada telefónica y confirmación por correo electrónico para **reuniones extraordinarias y urgentes con mínimo de 8 y máximo de 12 horas de anticipación y para reuniones ordinarias, serán 24 horas de anticipación.**

13. Entregables para Evaluación Técnica de la Licitación

"El Licitante" deberá entregar la documentación que a continuación se enlista, para evaluación de su propuesta técnica, así como el presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

No.	Documentos	Forma de entrega	Fecha de entrega
1	Entregar un escrito en el que se describan los procedimientos de mantenimiento preventivo para realizar el presente servicio. En caso de no entregarlo en su propuesta técnica, no será considerado para evaluación de acuerdo con el numeral **5.3 Actividades de mantenimiento preventivo** del presente **Anexo Técnico.**	Impresa	Dentro de su propuesta técnica.
2	**Información solicitada** mediante la cual garantiza que el servicio objeto de la contratación se prestará en apego a las siguientes normas conforme al numeral **11. Normas aplicables (pudiendo utilizar el Apéndice B)**:		Dentro de su propuesta técnica.

	• **NOM-005-STPS-1998**: Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. • **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. • **NOM-003-SCFI-2014,** Productos eléctricos, especificaciones de seguridad. • **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones eléctricas (utilización). • **NOM-022-STPS-2015**, Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.	Impresa	

14. Vista a las instalaciones (opcional)

El Licitante podrá realizar una visita a los inmuebles mencionados en el numeral 3 “Inmuebles en los que se brindará el servicio” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, los días:

- El día 16 de noviembre a las 10:00 horas en el conjunto Tlalpan ubicado Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México y

- El 17 de noviembre a las 10:00 horas en el inmueble Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) ubicado en San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.

Inmuebles en los que se prestará el servicio, a efecto de conocer las instalaciones y la condición en la que se encuentran los equipos, previa solicitud de acceso al Supervisor del Contrato, a la cuenta electrónica cesar.sanchezr@ine.mx; a más tardar un día previo a las 18:00 horas de la fecha en que acudirá a la visita, así mismo, la visita se realizará con previa invitación y acompañamiento del Órgano Fiscalizador del INSTITUTO.

Para que el personal del LICITANTE pueda ingresar a las instalaciones del Instituto y pueda realizar el levantamiento de información, deberá portar en un lugar visible una identificación de la empresa o en su defecto una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

15. Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta

El INSTITUTO facilitará al PROVEEDOR adjudicado, la liga Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta (ine.mx) en la cual podrá consultar el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta.

Lo anterior, para efecto de que el personal designado que prestará el servicio conozca las políticas de conducta durante su estancia en las instalaciones del INSTITUTO.

APÉNDICE A

Apéndice "A" CALENDARIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT Y PRECISIÓN DE DIVERSAS MARCAS, 2024.														
Inmueble	**Descripción**	**Cantidad**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	173	08-25				02-20		01-16		02-18			
	Cassette (CT)	38	08-25				02-20		01-16		02-18			
	Extractor (ET)	2		01-08		01-08		03-07				01-07		02-05
	Extractor Axial (EA)	12	24-26				21-24		17-19		19-23			
	Ventilador (VE)	2	25-26				21-24		17-19		19-23			
	Unidad de ventana (UV)	1		01-08		01-08		03-07				01-07		02-05
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3		01-08		01-08		03-07				01-07		02-05
	Fan & coil (FC)	26	19-24				13-20		22-29		24-30			
	Unidad paquete (UP)	6		01-11		01-09		03-11				01-09		02-05
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3	29-31				27-30		22-29		24-30			
	Aire de precisión (AP)	1	29-31				27-30		22-29		24-30			
Zafiro II	Mini split (MS)	12	18-23				06-09		23-26		20-23			
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	18-23				06-09		23-26		20-23			
Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5		12-15		15-19		10-14				10-18		06-11
	Unidad de ventana (UV)	1		12-15		15-19		10-14				10-18		06-11
	Mini split (MS)	36		12-19		15-22		10-17				10-21		06-11
Quantum	Mini split (MS)	2		12-15		15-19		10-14				10-18		06-11
	Aire de precisión (AP)	1		12-15		15-19		10-14				10-18		06-11
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	22-24				27-29		26-31		25-30			
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5	22-24				27-29		26-31		25-30			
	Extractor (ET)	3	22-24				27-29		26-31		25-30			
	Aire de precisión (AP)	2	22-24				27-29		26-31		25-30			
Acoxpa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2		20-26		22-29		17-21				21-25		10-16
	Unidad manejadora	11	22-29				29-31		25-29		17-20			

	de aire (UMA)													
	Extractor (ET)	3	22-29				29-31		25-29		17-20			
	Mini split (MS)	19		20-26		22-29		17-21				21-25		10-16
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5		26-28		26-30		24-26				26-29		10-16
	Aire de precisión (AP)	3		26-28		26-30		24-26				26-29		10-16
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2	29-30				29-31		30-31		17-20			

APÉNDICE B

Metodología de manera detallada de los procesos con los que se apegará **"El Licitante"** al objeto de las Normas, en virtud de que son pautas que permiten a **"El Instituto"**, recibir un servicio de calidad y estricto conocimiento y cumplimiento de estas.

NO.	NOM	METODOLOGÍA DETALLADA DE LOS PROCESOS CON LOS QUE SE APEGARÁ A LA NORMA
1	**NOM-005-STPS-1998**: Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	
2	**NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	
3	**NOM-003-SCFI-2014,** Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.	
4	**NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones eléctricas (utilización).	
5	**NOM-022-STPS-2015**, Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.	

La no integración del presente **Apéndice** con su propuesta técnica, no se tomará en cuenta para su evaluación técnica.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes: **Nacionalidad:**

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Demarcación territorial o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de socios / accionistas. –

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [___nombre del LICITANTE o nombre de la empresa____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la "[_____]".

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del LICITANTE o nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93 ( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250 ( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**
El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ____ de 2023.

Inmueble	Descripción	Cantidad de equipos	Número de Servicios Preventivos Programados	Total de servicios preventivos programados	Precio Unitario antes de IVA del servicio preventivo	Precio Total de los servicios preventivos programados antes de IVA
		(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d)	(c)*(d)
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	173	4	692		
	Cassette (CT)	38	4	152		
	Extractor (ET)	2	5	10		
	Extractor Axial (EA)	12	4	48		
	Ventilador (VE)	2	4	8		
	Unidad de ventana (UV)	1	5	5		
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3	5	15		
	Fan & coil (FC)	26	4	104		
	Unidad paquete (UP)	6	5	30		
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3	4	12		
	Aire de precisión (AP)	1	4	4		
Zafiro II	Mini split (MS)	12	4	48		
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	4	4		
Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5	5	25		
	Unidad de ventana (UV)	1	5	5		
	Mini split (MS)	36	5	180		
Quantum	Mini split (MS)	2	5	10		
	Aire Acondicionado de Precisión	1	5	5		
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	4	4		
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5	4	20		
	Extractor (ET)	3	4	12		
	Aire Acondicionado de Precisión	2	4	8		
Acoxpa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2	5	10		

	Unidad manejadora de aire (UMA)	11	4	44		
	Extractor (ET)	3	4	12		
	Mini split (MS)	19	5	95		
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5	5	25		
	Aire de precisión (AP)	3	5	15		
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2	4	8		
Total de equipos		381				
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____
(*En pesos mexicanos, IVA incluido con dos decimales)*

Notas:

- Al presentar su oferta económica EL LICITANTE expresa su conformidad con el cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas en el anexo técnico y condiciones contractuales, así como con las penas convencionales que ahí se describen.
- Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.
- En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- Los LICITANTES podrán presentar su oferta económica en formato Excel, debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada impresa como parte de la proposición.

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (UGAH)			
TARJETA DE CONTROL DE 1 GB CON PROGRAMACION Y AJUSTES DE VELOCIDAD	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION DE DUCTERIA DE ENTRADA Y REGRESO DE UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION GENERAL DE FORRROS DE TUBERIAS DE UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION DE BOMBA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
CAMBIO TOTAL DE ACEITE	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CASCO Y TUBOS	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
DESMONTAJE DEL INTERCAMBIADOR DAÑADO Y COLOCACION DEL INTERCAMBIADOR NUEVO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
FABRICACION DE PARTES PARA FIJACION Y SOPORTERIA DE INTERCAMBIADOR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
MATERIALES PARA ADAPTACION DE LINEAS DE AGUA INTERCAMBIADOR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
CARGA DE OXIGENO Y ACETILENO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
CARGA DE NITROGENO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
FILTRO DESHIDRATADOR DE DOS ELEMENTOS	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
BLOCK DESECANTE PARA RETENCION DE ALTA HUMEDAD	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
BLOCK DESECANTE ESTANDAR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
LIMPIEZA PROFUNDA ALINEAS DE REFRIGERACION	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
SUSTITUCION DE PARTES INETERNAS DE COMPRESOR, DAÑADAS POR LA UNIDAD	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
RECONFIGURADO DE TABLERO DE CONTROL	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
SUSTITUCION DE ELEMENTOS DAÑADOS POR HUMEDAD EN LINEAS DE REFRIGERACION	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA)			
RECUBRIMIENTO A BASE DE COLCHON DE FIBRA DE VIDRIO CON TERMINACION DE ALUMINIO. INCLUYE APLICACION DE RECUBRIMIENTO DE SELLADO REFLEJANTE DE RAYOS UV COLOR BLANCO. RECUBRIMIENTO CON LAMINA GALVANIZADA DE 40X50 ARMAFLEX RECUBRIMIENTO A BASE DE COLCHON DE FIBRA DE DUCTOS QUE TRANSPORTAN EL AIRE FRIO RETORNO, CON RECUBRIMIENTO DE MANTA CRUDA Y APLICACION DE SELLADOR REFLEJANTE DE RAYOS UV.	YORK	3 H.P	
	YORK	5 H.P	
	YORK	7.5 H.P	
UNIDAD TIPO PAQUETE (UP)			
COMPRESOR CROL 440 V/60 Hz.	TRANE	15 T.R	
	S/D	5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	CARRIER	7.5 T.R	
	S/D	10 T.R	
	S/D	15 T.R	
RECONFIGURADO DE LINEAS DE REFRIGERACION DE SUCCION Y DESCARGA RECONFIGURADO DE TABLERO DE CONTROL Y SUSTITUCION DE FILTROS DESHIDRATADORES DE LINEAS DE REFRIGERACION	TRANE	1.5 T.R	
	S/D	5 T.R	
	CARRIER	7.5 T.R	
	S/D	10 T.R	
	S/D	15 T.R	
MINI SPLIT (MS)			
COMPRESOR	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	5 T.R	
	CARRIER	3 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R.	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
CONTROL REMOTO	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	3 T.R	
	CARRIER	5 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIEL SPRESION	1 T.R.	
	WESTINGHOUSE	3 T.R	
	CARRIER	5 T.R.	
REHABILITACION EL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
TARJETA DE CONTROL	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
REHABILITACION DE LAMINAS DE GABINETE	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	MC. QUAY	3 T.R.	
	MC. QUAY	4 T.R.	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
TARJETA DE CONTROL DEL COMPRESOR	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R	
	CARRIER	5 T.R	
INSTALACION ELECTROMECANICA, TUBERIA DE COBRE, CABLEADO, FORROS Y PUESTO EN OPERACIÓN	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
REPARACION DE TURBINA DE COMPRESOR	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
REUBICACION DE EQUIPOS DE IRE ACONDICIONADO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
INSTALACION ELECTROMECANICA, TUERIA DE COBRE, CABLEADO, FORROS Y PUESTOS EN OPERACIÓN	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDAD OPERADORA	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
CARGA DE OXIATILENO Y NITROGENO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
COMPLEMENTO DE LINEAS DE REFRIGERACION EN COBRE TIPO L DE 3/8" Y 5/8"	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
AISLANTE ANTI CONDENSANTE PARA LINEAS DE REFRIGERACION	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
COMPLEMENTO DE LINEAS DE FUERZA Y CONTROL	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
UNIDAD DE VENTANA (UV)			
CAMBIO DE MOTOR DOBLE FLECHA 1/2 HP, 1 PH, 220V 1076 RPM,3 VEL	YORK	2 T.R	
	CARRIER	3 T.R	
VENTILADOR/EXTRACTOR (VE)			
CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS, REPARACION GENERAL	S/D	1 T.R	
	CARRIER	3 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	2 T.R	
AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN (AP)			
COMPRESOR ROTATIVO	STULZ	5 T.R	
	STULZ	10 T.R.	
	STULZ	12 T.R.	
	APC	10 T.R	
	DATA AIRE	10 T.R.	
FAN & COIL (FC)			
COMPRESOR	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
CAMBIO DE TARJETA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
RECONSTRUCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REHABILITACION DE LAMINAS DE GABINETE	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
COMPRESOR DE LA CONDENSADORA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REPARACION DE MOTOR DE TURBINA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
CAMBIO DE TERMOSTATO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REPARACION GENERAL DE EVAPORADOR	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
CASSETTE (CT)			
DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDAD EVAPORADA, INCLUYE: MATERIALES PARA SOPORTERIA Y FIJACION	YORK	4 T.R	
	MC QUAY	4 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	5 T.R	
	MC QUAY	3 T.R	
CARGA DE OXIACETILENO Y NITROGENO	YORK	4 T.R	
	MC QUAY	4 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	5 T.R	
	MC QUAY	3 T.R	
COMPLEMENTO DE LAS LINEAS DE REFRIGERACION EN COBRE TIPO L DE 3/8" Y 5/8" INCLUYE AILASNTE TERMICO	YORK	4 T.R	
	MC QUAY	4 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	5 T.R	
	MC QUAY	3 T.R	
COMPLEMENTO DE LINEAS DE FUERZA Y CONTROL	YORK	4 T.R	
	MC QUAY	4 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	5 T.R	
	MC QUAY	3 T.R	
CORRECION Y ADECUACION DE LINEA DREN	YORK	4 T.R	
	MC QUAY	4 T.R	
	YORK	3 T.R	

REFACCIONES	DESCRPICIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
	YORK	5 T.R	
	MC QUAY	3 T.R	

Notas:

- Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.
- En caso de que alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes.

  Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- Los LICITANTES podrán presentar su oferta económica en formato Excel, debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada impresa como parte de la proposición.

_____

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **"de prestación de servicios"** No. INE/_____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de $_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. _____.**

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Instituto"**, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la **"LGIPE"**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción __, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la **"LGIPE"**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

CUANDO APLIQUE (según monto):
I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **"LGIPE"** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20__ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del **"INSTITUTO"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el __ de ___ de 20__, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha_____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del **"Proveedor"**:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ___ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el __ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ___, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **"Reglamento"**.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ___.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.
El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su **"Anexo Único"**, el cual consiste en la propuesta técnica del **"Proveedor"**, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del **"Instituto"**.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.
(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI´s** que presente el **"Proveedor"** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el **"Proveedor"** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el **"Proveedor"** deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **"Proveedor"** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **"Instituto"**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **"Proveedor"** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **"Reglamento"** y 163 de las **"POBALINES"**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el **"Instituto"** reciba por parte del **"Proveedor"**, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del **"Instituto"**.

Cuarta.- Vigencia.
La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.
El **"Proveedor"** deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.
El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del **"Instituto"**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **"POBALINES"** y 27 del **"Reglamento"**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **"Proveedor"**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **"Proveedor"**.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del **"Reglamento"**, 143, último párrafo y 144 de las **"POBALINES"**, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.
***Si el contrato es cerrado*:**
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del **"Reglamento"**, 123, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **"Instituto"**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del **"Reglamento"**, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **"Instituto"**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del **"Reglamento"**, (115, fracción III, 124, ***si es abierto***), 125, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, ***si es abierto***) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, ***si es abierto***) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos(o si aplica, en dólares americanos), a favor del **"Instituto"**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:
1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las **"POBALINES"**, para el caso de que el **"Instituto"** haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (**O cuando aplique:** de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

***Si aplica* Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del **"Reglamento"** y 145, apartado C de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.
En términos de lo estipulado en el artículo 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"**, si el **"Proveedor"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el **"Anexo Único"** del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **"Proveedor"**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **"Instituto"**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **"Proveedor"** se obliga ante el **"Instituto"** a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

***Si aplica*: Novena.- Deducciones.**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **"Reglamento"** y 146 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, de conformidad con lo establecido en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **"Instituto"** podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.
De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **"Reglamento"**, 147, 148, 149 y 150 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

   Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:
   a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **"Instituto"**, y
   b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"Instituto"**.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las **"POBALINES"**, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.
El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"Reglamento"** o demás ordenamientos aplicables; o

d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **"Reglamento"**, 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda.- Prevalencia.
De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **"Reglamento"** y 105, fracción IV de las **"POBALINES"**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.
En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del **"Proveedor"**, trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.
En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Sexta.- Solicitud de información.
El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **"Instituto"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento"** y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

Décima Séptima.- Confidencialidad.
El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el **"Proveedor"** deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.
El **"Proveedor"** será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.
En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "**Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "**Instituto"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del **"Reglamento"**.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las **"POBALINES"**, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del **"Proveedor"**. La petición que formule el **"Proveedor"** deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.
El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.
Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.
En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.
Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el **"Instituto"**	Por el **"Proveedor"**
Si aplica: Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración **Apoderado Legal**	**C. (Nombre)** **(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**
Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava Director de Recursos Materiales y Servicios	
(Nombre) (cargo) **Administrador del Contrato**	
(Nombre) (cargo) **Supervisor del Contrato**	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20**__ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física)

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf

Anexo 10.pdf

FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC *CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle Núm. Int. Núm. Ext.

Colonia Alcaldía o Municipio

Entidad País C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana	Nacionalidad Extranjera
Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.	Documento Migratorio Vigente
Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral	Visa emitida por el Consulado o Embajada
Cédula Profesional expedida por la S.E.P.	Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional	Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Instituto Nacional Electoral

NACIONAL	X
INTERNACIONAL	

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-051/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, del Instituto Nacional Electoral	RFC: Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada Número ( ) _____
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico ☐ ☐

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** ***Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.***		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**		
f. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.		

h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g).** El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4.2 Oferta técnica		
Documentos que dicen contener, la oferta técnica. (Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)		
4.3 Oferta económica		
Documentos que dicen contener, la oferta económica. Debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria. (Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).		

*** Los documentos que entrega el LICTANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectué en términos de la convocatoria.**

Recibe

_____

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.